

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Domingo 29 de agosto de 1954

Núm. 241

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<i>Orden</i> de 19 de agosto de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se mantienen en vigor durante la campaña pimentonera 1954-55 las normas aprobadas para la campaña anterior ..... 5947	
DECRETO de 20 de julio de 1954 por el que se dictan las normas que han de regular la colaboración en la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad ..... 5942		<i>Otra</i> de 19 de agosto de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se mantienen en vigor para la campaña pasera de 1954-55 las mismas normas que han regido establecidas por las Ordenes de 24 de julio de 1953 y de 11 de agosto de 1953 para la campaña anterior. 5947	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Otra</i> de 19 de agosto de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se prorrogan las normas dictadas por la Orden conjunta de dicho Ministerios de 11 de agosto de 1953 sobre la aceituna de mesa y funciones de la Junta de Aceituna de Verdeo para la actual campaña de 1953-54, introduciendo algunas modificaciones que hagan más fácil y práctica su aplicación ... 5947	
<i>Orden</i> de 25 de agosto de 1954 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Luisa Cabré Rexach. 5943		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<i>Orden</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se adjudicaban con carácter provisional los destinos a empleos civiles anunciados en el concurso número 8 ... 5943		Rectificación a la Orden de 20 de julio de 1954, acordada en Consejo de Ministros, por la que se convocaba el concurso para organización y ejecución de programas en emisoras comarcales de radiodifusión ... 5948	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<i>Orden</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase al Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra Argentina don José León Gómez ... 5945		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para cubrir la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos ..... 5948	
<i>Otra</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Mar y Guerra de la Armada Portuguesa don José Emilio Henrique de Brito ... 5945		<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan ..... 5948	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<i>(Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública).</i> —Continuación a la relación de opositores con documentación defectuosa a quienes se concede un plazo de quince días para completarla ..... 5949	
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1954, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se amplía la Zona de Seguridad, creada por Decreto de 10 de noviembre de 1942, al territorio total de las provincias de Orense y Pontevedra, pero sólo a efectos de circulación y tenencia de la almendra ..... 5945		<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Anulando un nombramiento definitivo efectuado en resolución del concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953, para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría ..... 5971	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local ..... 5971	
<i>Orden</i> de 11 de agosto de 1954 por la que se jubila al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Francisco de Paula Holgado Galofre ..... 5945		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando a «Sucesores de Enrique Pérez Soto, S. L.», el concurso que se cita ..... 5971	
<i>Otra</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se jubila al ex-Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio González Muñoz ..... 5945		<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Adjudicando definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián ..... 5971	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando el proyecto de obras de habilitación del Paraninfo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia ... 5972	
<i>Orden</i> de 2 de agosto de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Alemán» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid ..... 5946		Instrucciones del concurso de traslado de las vacantes de «Lengua griega», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ..... 5972	
<i>Otra</i> de 17 de agosto de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona ..... 5946		Instrucciones del concurso de traslado de las vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ..... 5972	
<i>Otra</i> de 17 de agosto de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna ..... 5946		<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Rectificación a la Resolución por la que se aclaraban diversos extremos de la Orden de 6 de febrero último, en relación con la Reglamentación Nacional del Trabajo en la RENFE. 5972	
<i>Otra</i> de 20 de agosto de 1954 por la que se dispone que en el segundo curso de estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, se curse la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos» ..... 5946		<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<i>Otra</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican ..... 5946			
<i>Otra</i> de 18 de agosto de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ..... 5946			
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<i>Orden</i> de 20 de agosto de 1954 por la que se dispone la constitución de las Comisiones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio último sobre Ayuda Familiar a los Funcionarios Civiles ..... 5947			

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 20 de julio de 1954 por el que se dictan las normas que han de regular la colaboración en la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

Superado el periodo de implantación y consolidación de Seguro Obligatorio de Enfermedad y próximos a vencer los convenios que rigen actualmente el sistema de colaboración de las Entidades que acudieron a ejercer esta importante tarea social, se impone en adelante fijar como meta la de conducir al Seguro a su mayor perfección en interés de quienes participan de sus beneficios. Ello implica la necesidad de exigencia de un mayor rigor en la aplicación de las disposiciones reguladoras de las relaciones del Seguro con las Entidades colaboradoras del mismo y del establecimiento de una completa disciplina jurídica en este orden, que propende fundamentalmente a un ajuste de la economía del Seguro de Enfermedad que garantice el cumplimiento de los fines que lleva consigo.

A tal propósito responde el sistema de presente ordenamiento, basado en la experiencia de los primeros años del Seguro, experiencia que ha permitido mostrar sus defectos y el estudio de la norma más adecuada para conseguirlos en el futuro.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—La Delegación de las facultades de gestión que corresponde al Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad como Entidad aseguradora única, se registrarán en lo sucesivo por lo establecido en las presentes disposiciones.

**Artículo segundo.**—Tendrán la consideración de Entidades delegadas para la gestión del Seguro de Enfermedad y merecerán la calificación de colaboradoras:

a) Las Entidades reconocidas al amparo de la legislación vigente a las que expresamente se les autorice la continuidad en la gestión.

b) Los Montepíos y Mutualidades Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

c) Las Cajas de Empresa, a que se refiere la disposición adicional primera del Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo tercero.**—Las facultades gestoras que por delegación del Instituto Nacional de Previsión competen a las Entidades calificadas de colaboradoras del Seguro de Enfermedad, son las siguientes:

a) Percibir el importe de la parte de prima correspondiente.

b) Satisfacer las prestaciones económicas a los productores asegurados o a sus derechohabientes.

c) Sufragar dentro de las normas establecidas las prestaciones sanitarias de los aseguradores y beneficiarios.

**Artículo cuarto.**—Corresponde al Ministerio de Trabajo otorgar la calificación de colaboradoras del Seguro de Enfermedad a las Entidades a que se refiere el artículo segundo y la autorización consiguiente para establecer los nuevos convenios con el Instituto Nacional de Previsión.

**Artículo quinto.**—Las Entidades que en la actualidad ostentan la condición de colaboradoras del Seguro de Enfermedad y deseen continuar en el régimen de gestión delegada, lo solicitarán del Ministerio de Trabajo mediante escrito, acompañando los siguientes documentos:

1. Copia autorizada por el Secretario de la Entidad y visada por su Presidente o Director de sus Estatutos sociales.

2. Copia del convenio suscrito con la Caja Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

3. Certificación de la Jefatura Nacional del Seguro

Obligatorio de Enfermedad, por la que justifique que ha presentado toda la documentación contable exigida a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

4. Un estado de cuentas de gestión del Seguro referido a treinta y uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

5. Relación nominal de Empresas aseguradas al treinta y uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con expresión de sus domicilios.

6. Número de asegurados y de Empresas (por provincias en las de ámbitos interprovincial y nacional) a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

7. Aquellos otros documentos que el Ministerio de Trabajo determine.

**Artículo sexto.**—Las Entidades Colaboradoras que en treinta y uno de diciembre del año en curso presenten deudas derivadas de las prestaciones del Seguro, canon de inspección del Servicio Sanitario y amortización del Plan Nacional de Instalaciones vendrán obligadas a la liquidación del total de las mismas con arreglo a las condiciones y cuadro de amortización que en cada caso, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, establezca el Ministerio de Trabajo.

Esta obligación, en la que concretamente se refiere a la deuda por Plan de Instalaciones y canon de inspección, comenzará, excepcionalmente, a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; la aceptación del cuadro de amortización por parte de las Entidades Colaboradoras será requisito necesario para la continuidad en la gestión delegada.

**Artículo séptimo.**—En garantía especial del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad o que expresamente determinen las disposiciones legales, las Entidades Colaboradoras constituirán fianza de cualquiera de las clases admisibles en derecho, equivalente al diez por ciento del importe anual de su recaudación de primas.

Se exceptúan de la obligación de constituir fianza:

1. Los Servicios Sindicales del Seguro Obligatorio de Enfermedad «Obra 18 de Julio».

2. Los Organismos oficiales dependientes del Estado, Provincia y Municipio, que ostenten personalidad de Entidad Colaboradora para la realización de las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad a su propio personal.

**Artículo octavo.**—La reserva destinada a la cobertura de las desviaciones normales, a que se refiere el artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, permanecerá en cuenta especial en poder de las Entidades Colaboradoras y deberá estar materializada en el activo.

En cuanto al fondo de reserva destinado a compensar las desviaciones extraordinarias establecidas en el artículo ciento cincuenta y tres del citado Reglamento, se estará a lo que por el Ministerio de Trabajo se disponga en orden al momento y forma de constituirlo.

**Artículo noveno.**—Los convenios entre las Entidades Colaboradoras y el Instituto Nacional de Previsión tendrán una vigencia de diez años, prorrogables por otro igual periodo de tiempo.

**Artículo décimo.**—Los convenios para el régimen de colaboración se ajustarán a las siguientes bases generales:

a) Determinación de los servicios que ha de prestar la Entidad Colaboradora y de las obligaciones asumidas por la misma consecuencia a la gestión delegada.

b) Prohibición de concertar la Entidad Colaboradora la prestación de servicios sanitarios y económicos, así como de delegar su gestión colaboradora total o parcialmente, sin la autorización expresa de la Dirección General de Previsión, Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad.

c) Ambito territorial de la Entidad colaboradora.

d) Fianza a constituir como garantía de la gestión delegada.

e) Porcentaje máximo autorizado para gastos de administración y obligación de remitir, para su conocimiento, a la Dirección General de Previsión, Jefatura Nacional del Seguro dentro del mes de noviembre de cada año, el presupuesto detallado de recursos y gastos calculados para administración del siguiente, acompañados de una Memoria explicativa de su contenido y avance de la liquidación probable del ejercicio en curso, todo ello ajustado a la estructura que por aquel Centro directivo se establezca.

f) Duración del convenio y normas atinentes a su revisión y rescisión.

g) Normas sobre constitución de reservas.

h) Obligación de establecer con absoluta separación económica, financiera y contable las operaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las correspondientes a cualquier otra actividad de la propia Entidad.

i) Normas sobre la organización de la contabilidad, ajustada necesariamente a la nomenclatura e instrucciones de la Jefatura Nacional del Seguro.

j) Obligación de la Entidad a cubrir a sus expensas el importe del déficit que pueda producirse como consecuencia de su gestión delegada. A tal efecto la Entidad aportará certificación acreditativa del acuerdo expreso de asumir la repetida obligación adoptado por el Organismo de gobierno que estatutariamente corresponda.

Se entiende por déficit el desnivel económico entre los recursos (primas) y el importe de las obligaciones derivadas de la gestión delegada del Seguro.

k) Condiciones y cuadro de amortización a que ha de ajustarse la liquidación de deudas, a que se refiere el artículo sexto, si las hubiere.

l) Las demás condiciones necesarias o convenientes a la finalidad del convenio.

**Artículo undécimo.**—Dentro de las bases generales establecidas en el artículo anterior, corresponde a la Dirección General de Previsión aprobar el modelo de convenio que ha de regir la gestión delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

**Artículo duodécimo.**—Las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad podrán detraer, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, de la prima del nueve por ciento, correspondiente a la cuota del Seguro Obligatorio de Enfermedad y para los fines que a continuación se señalan, los porcentajes siguientes:

El trece por ciento para gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de ámbito nacional

El once por ciento para gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de ámbito interprovincial.

El siete por ciento para gastos de administración de las Cajas de Empresa con Sucursales.

El seis por ciento para gastos de administración de las Cajas de Empresa sin Sucursales.

**Artículo décimotercero.**—Cuántas diferencias se produzcan en la aplicación y desarrollo de los convenios suscritos entre el Instituto Nacional de Previsión y las Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se someterán a la Dirección General de Previsión, la cual resolverá previo informe de la Jefatura Nacional del Seguro.

Contra el acuerdo de la Dirección General de Previsión procederá recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, con sujeción a los trámites del Reglamento de procedimiento administrativo del Departamento de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**Artículo décimocuarto.**—En el caso de cesación de actividades de las Entidades Colaboradoras, por haber perdido éstas su condición de tales o a petición de las mismas, se constituirá la correspondiente Comisión liquidadora nombrada por el Ministerio de Trabajo.

La cesación de actividades de las Entidades Colaboradoras llevará consigo la pérdida de las facultades delegadas del Seguro y consiguiente resolución de los convenios.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**—Los convenios entre el Instituto Nacional de Previsión, Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y las Entidades Colaboradoras del Seguro, vigentes a la publicación de este Decreto, de vencimiento posterior a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, terminarán en esta fecha. Los que sean de vencimiento anterior se entenderán prorrogados hasta el citado día.

**Segunda.**—Los nuevos convenios que se establezcan al amparo de las presentes disposiciones tendrán efectos a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Los autorizados por el Ministerio de Trabajo establecidos después de esta última fecha regirán desde el día que en cada caso se determine.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se autoriza al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera la aplicación de este Decreto.

**Segunda.**—Quedan derogadas las disposiciones dictadas hasta la fecha que se opongan a las contenidas en el presente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCIŞCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de agosto de 1954 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas doña María Luisa Cabré Rexach.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña María Luisa Cabré Rexach, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso Administrativo, con destino en Tarragona, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 26 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29), cese en la referida

comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1954

CARRERO

Excmos. Sres.....

Rectificaciones a la Orden de 18 de agosto de 1954 por la que se adjudicaban con carácter provisional los destinos o empleos civiles anunciados en el concurso número 8.

BOLETIN y fecha

Dice

Debe decir

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de 22 de agosto de 1954.—Página 5795, columna 1.ª

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de junio

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de 23 de agosto de 1954.—Página 5823, columna 3.ª

Teniente de Infantería don Rufino Batalla Vicente, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz al Ministerio de Obras Públicas. Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, de Auxiliar de segunda

Teniente de Infantería don Rufino Batalla Vicente, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz, al Ministerio de Trabajo. Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, de Auxiliar de segunda.

## BOLETIN y fecha

## Dice

## Debe decir

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de 23 de agosto de 1954.—Página 5823, columna 3.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5842, columna 1.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5842, columna 2.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5843, columna 1.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5444, columna 1.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5444, columna 2.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236, de 24 de agosto de 1954.—Página 5444, columna 3.ª

» »

» »

» »

» »

» »

» »

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 25 de agosto de 1954.—Página 5870, columna 1.ª

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 25 de agosto de 1954.—Página 5870, columna 2.ª

Brigada de Infantería don Ponciano Garrido Garrido, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34, al Ministerio del Aire, Dirección General de Industria y Material en Madrid, de Auxiliar administrativo.

Clase primera (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio).

Brigada de Artillería don Francisco García Tejero, del Regimiento de Artillería núm. 45, al Servicio Nacional del Trigo, en Teruel, de Auxiliar mecanógrafo

Sargento de Infantería don José Carrasco Peña, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Gerona, al Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona), de Auxiliar administrativo

Sargento de Infantería don Cástor Pérez Pérez, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Orense, a la Diputación Provincial de Pontevedra, de Auxiliar administrativo.—Der. Pref. Artículo 14, ap. a), 3.º

Sargento de Caballería don José Bernal Egido, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Lugo, a la Diputación Provincial de Pontevedra, de Auxiliar administrativo.—Der. Pref. Art. 14, apartado a), 3.º

Sargento de Ingenieros don Carmelo Riveres Izquierdo, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Valencia, al Servicio Nacional del Trigo en Cuenca, de Auxiliar mecanógrafo

Sargento de Infantería don Jenaro Arnaiz González del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, al Servicio Nacional del Trigo en Gerona, de Auxiliar mecanógrafo

Brigada de Artillería don Adelaido López Carrero, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona, al Servicio Nacional del Trigo, en San Sebastián, de Auxiliar mecanógrafo.—Der. preferente, Art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Pedro Voz Lafarga, del Gobierno del Africa Occidental Española, al Servicio Nacional del Trigo en Huesca, de Auxiliar mecanógrafo. Der. Prefe. Art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Artillería don Alejandro Rodríguez Ureña, del Regimiento de Artillería número 42, al Servicio Nacional del Trigo en Jaén, de Auxiliar mecanógrafo. Derecho preferente. Art. 14, ap. a), 3.º

Teniente de Artillería don Ramón Rodríguez Alvarez, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de León, al Servicio Nacional del Trigo en León, de Auxiliar mecanógrafo. Der. Pref. Art. 14, apartado a), 3.º

Capitán de Infantería don Jenaro Serrat Ceballos, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga, al Servicio Nacional del Trigo en Málaga, de Auxiliar mecanógrafo. Der. Pref. Artículo 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Donato Pascual Criado, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid, al Banco Exterior de España en Madrid, de Ordenanza.—Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don Antonio Bejarano Salas, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Melilla, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Sevilla, de Cartero urbano

Brigada de Infantería don Ponciano Garrido Garrido, del Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento y Personal al Ministerio del Aire, Dirección General de Industria y Material en Madrid, de Auxiliar administrativo.

Clase primera (otros destinos).

Brigada de Artillería don Francisco García Tejero, del Regimiento de Artillería núm. 45, al Servicio Nacional del Trigo, de Auxiliar administrativo.

Sargento de Infantería don José Carrasco Peña, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Gerona, al Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona), de Auxiliar administrativo.—Der. Pref. Artículo 14, ap. a), 3.º

Sargento de Infantería don Cástor Pérez Pérez, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Orense, a la Diputación Provincial de Pontevedra, de Auxiliar administrativo.

Sargento de Caballería don José Bernal Egido, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Lugo, a la Diputación Provincial de Pontevedra, de Auxiliar administrativo.

Sargento de Ingenieros don Carmelo Riveres Izquierdo, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Valencia, al Servicio Nacional del Trigo en Cuenca, de Escribiente mecanógrafo.

Sargento de Infantería don Jenaro Arnaiz González, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, al Servicio Nacional del Trigo en Gerona, de Escribiente mecanógrafo.

Brigada de Artillería don Adelaido López Carrero, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona, al Servicio Nacional del Trigo, en San Sebastián, de Escribiente mecanógrafo.—Derecho preferente. Art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Pedro Voz Lafarga, del Gobierno del Africa Occidental Española, al Servicio Nacional del Trigo en Huesca, de Escribiente mecanógrafo. Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º

Brigada de Artillería don Alejandro Rodríguez Ureña, del Regimiento de Artillería núm. 42, al Servicio Nacional del Trigo en Jaén, de Escribiente mecanógrafo. Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º

Teniente de Artillería don Ramón Rodríguez Alvarez, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de León, al Servicio Nacional del Trigo en León, de Escribiente mecanógrafo.—Der. Pref. Art. 14, apartado a), 3.º

Capitán de Infantería don Jenaro Serrat Ceballos, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga, al Servicio Nacional del Trigo en Málaga, de Escribiente mecanógrafo. Der. Pref. Artículo 14, ap. a), 3.º

Brigada de Infantería don Donato Pascual Criado, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Madrid, al Banco Exterior de España en Madrid, de Ordenanza.—Der. Pref. Art. 14, ap. a), 1.º

Sargento de Infantería don Antonio Bejarano Salas, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Melilla, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Sevilla, de Cartero urbano.—Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º

BOLETIN y fecha

D i c e

Debe decir

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 25 de agosto de 1954.—Página 5871, columna 1.<sup>a</sup>

Sargento de La Legión don Juan Peñate Marrero, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Distrito Forestal de Avila (en un lugar dentro de este Distrito), de Guardia forestal

Sargento de La Legión don Juan Peñate Marrero, de Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de Málaga, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Distrito Forestal de Avila (en un lugar dentro de este Distrito), de Guardia forestal. *Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º*

Cabo 1.º de Infantería Pedro Flores Iniguez, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Distrito Forestal de Avila (en un lugar dentro de este Distrito), de Guardia forestal.—*Der. Pref. Art. 14, apartado a), 3.º*

Cabo 1.º de Infantería Pedro Flores Iniguez, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Distrito Forestal de Avila (en un lugar dentro de este Distrito), de Guardia forestal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 25 de agosto de 1954.—Página 5871, columna 2.<sup>a</sup>

Sargento de Infantería don Conrado Fernández Rozas, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. 51, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Brigada de Ciudad Real-Toledo, en Villahermosa (Ciudad Real), de Peón Vigilante de Montes.—*Der. Pref. Art. 14, ap. a), 3.º*

Sargento de Infantería don Conrado Fernández Rozas, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. 51, al Ministerio de Agricultura, Patrimonio Forestal del Estado, Brigada de Ciudad Real-Toledo, en Villahermosa (Ciudad Real), de Peón Vigilantes de Montes.—*Derecho preferente. Art. 14, ap. a), 3.º*

Madrid, 26 de agosto de 1954.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase al Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra Argentina don José León Gómez.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra Argentina don José León Gómez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

MORENO

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Mar y Guerra de la Armada Portuguesa don José Emilio Henrique de Brito.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Mar y Guerra de la Armada Portuguesa don José Emilio Henrique de Brito, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

MORENO

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1954, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se amplía la Zona de Seguridad, creada por Decreto de 10 de noviembre de 1942, al territorio total de las provincias de Orense y Pontevedra, pero sólo a efectos de circulación y tenencia de la almendra.

Ilmo. Sr.: El comercio de la almendra se desenvuelve en las provincias de Orense y Pontevedra en un ambiente notoriamente clandestino, debido al régimen de libertad de que goza dicho producto en los términos municipales no enclavados en la Zona de Seguridad Fiscal creada

por Decreto de 10 de noviembre de 1942, lo que aconseja someter esta mercancía al control de la Administración, sujetándola en los referidos términos a las disposiciones que regulan la Zona de referencia.

En consecuencia de lo expuesto,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo tercero del Decreto de 8 de septiembre de 1950 y artículo séptimo del Decreto de 10 de noviembre de 1942 sobre Zona de Seguridad Fiscal, ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO queda ampliada la Zona de Seguridad Fiscal, creada por Decreto de 10 de noviembre de 1942, por lo que afecta a la almendra en grano con cáscara o sin ella, a todos los términos municipales de las provincias de Orense y Pontevedra que en la actualidad están fuera de dicha Zona.

2.º Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que sean aplicables en el comercio, tenencia y circulación de la almendra, en el nuevo sector de Zona de Seguridad que se establece para dicho producto se observarán las normas prevenidas en la Orden ministerial de 10 de enero de 1947, por la que fue incluida la almendra en la Zona de Seguridad Fiscal, y asimismo los preceptos contenidos en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, reformada por la de 22 de enero de 1943 y disposiciones complementarias dictadas para su ejecución, cuyas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de finalizar el plazo que se concede para presentar las declaraciones de existencias.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Se concede un plazo, que terminará el día 30 de agosto próximo, para que todas las personas físicas o jurídicas que posean almendra en grano, con cáscara o sin ella, en el nuevo sector de Zona de Seguridad que se establece en las provincias de Orense y Pontevedra, ya sean cosecheros, comerciantes o industriales, presenten la declaración jurada de existencias que previene el apartado primero de la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, debiendo ser tramitadas y comprobadas dichas declaraciones con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 10 de agosto de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de agosto de 1954 por la que se jubila al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Francisco de Paula Holgado Galofre.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y con arreglo a los servicios que haya prestado, al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Francisco de Paula Holgado Galofre, quien ha cumplido la edad reglamentaria el día 25 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se jubila al ex-inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, don Antonio González Muñoz.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con arreglo

a los servicios que haya prestado, al ex-inspector de Segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio González Muñoz, que cumple la edad reglamentaria el día 11 de septiembre del año en curso, y que se hallaba dado de baja en el Cuerpo indicado, a petición propia, desde el 9 de febrero de 1942, por cuya causa no le es de aplicación la Ley de 4 de mayo de 1948.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de agosto de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Alemán» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 28 de abril del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Alemán» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a doña María del Pilar Alonso Schokel, titular actualmente del de «Zorrilla», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de agosto de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, cada una de ellas, y adscritas a las enseñanzas de «Economía Política y Hacienda Pública».

2.º Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la

presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de pesetas 12.000, cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Filología latina».
2. «Literaturas románicas».
3. Gramática e Historia de la Lengua española».

2.º Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y años).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de agosto de 1954 por la que se dispone que en el segundo curso de estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, se curse la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y de conformidad con lo infor-

mado por el Consejo Nacional de Educación en casos análogos y con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto que en el segundo curso de estudios comunes de la expresada Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, se curse la disciplina de «Historia de los Sistemas Filosóficos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Badajoz y Lugo (masculino) las cátedras de «Lengua griega».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1954.—Por delegación, E. Canto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de agosto de 1954 por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Astorga, Oviedo (femenino) y Santiago (masculino) las cátedras de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas, para su provisión, a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—Por delegación, E. Canto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de agosto de 1954 por la que se dispone la constitución de las Comisiones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio último sobre Ayuda Familiar a los Funcionarios Civiles.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de los corrientes, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 15 de julio último sobre Ayuda Familiar a los funcionarios públicos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la máxima urgencia se constituyan las Comisiones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 15 de julio último en los siguientes Centros y Dependencias de este Ministerio:

Subsecretaría y Secretaría General Técnica.

Dirección General de Agricultura.  
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dirección General de Ganadería.  
Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

2.º Las Comisiones a que se refiere el precedente apartado de esta Orden conocerán de las declaraciones correspondientes al respectivo personal de todas clases, incluidos los subalternos, adscritos a los Servicios Centrales de dichos Centros y Organismos, así como a los Servicios Provinciales de los mismos en Madrid.

De las declaraciones del personal de los Consejos Superiores Agronómicos de Montes y Veterinario conocerán las Comisiones de las respectivas Direcciones Generales de las que dichos Consejos dependen.

3.º Los Servicios y Organismos Provinciales del Ministerio de Agricultura constituirán una sola Comisión en cada capital de provincia, que, presidida por el Jefe de Servicio de mayor categoría administrativa, o, en caso de igualdad, por el de más edad, entenderá de las declaraciones del personal afecto a los referidos servicios u Organismos Provinciales.

Cuando los funcionarios del Ministerio de Agricultura adscritos a Servicios u Organismos de determinada provincia no excediesen de seis, corresponderá conocer de sus declaraciones a la Comisión constituida en la respectiva Dirección General de que dependa cada uno de esos empleados.

4.º Si con arreglo a lo que disponen los precedentes apartados de esta Orden no resultase claramente fijada la Comisión que deba conocer de las declaraciones de alguno o algunos de los funcionarios de este Ministerio incluidos en los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Ayuda Familiar, se entenderá atribuida la competencia a la Comisión constituida en la Subsecretaría.

5.º En el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden, los Jefes de los respectivos Centros y Servicios Provinciales darán cuenta a la Subsecretaría de este Departamento de la constitución de las referidas Comisiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

ORDEN de 19 de agosto de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se mantienen en vigor durante la campaña pimentonera 1954-55 las normas aprobadas para la campaña anterior.

Ilmos. Sres.: Persistiendo en la actualidad las circunstancias que motivaron la publicación de la Orden conjunta de estos Ministerios de fecha 28 de octubre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, del 13 de noviembre) por la que se regulaba la campaña pimentonera 1953-54.

Estos Ministerios de Agricultura y de Comercio disponen:

Se mantienen en vigor durante la campaña pimentonera 1954-55 las normas aprobadas para la campaña anterior por Orden conjunta de estos Ministerios de 28 de octubre de 1953.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1954.

CAVESTANY ARBURUA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de Comercio, Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de agosto de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se mantienen en vigor para la campaña pasera de 1954-55 las mismas normas que han regido establecidas por las Ordenes de 24 de julio de 1953 y de 11 de agosto de 1953 para la campaña anterior.

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 11 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 247) transfirió al Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas las facultades y misiones conferidas hasta entonces a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa Moscatel y Uva de Mesa de Málaga.

El apartado tercero de la citada Orden confería al Sindicato Nacional de Frutos las facultades que los Delegados de los Ministerios de Agricultura y de Comercio ostentaban como miembros de dicha Junta, independientemente de sus facultades como representantes de los referidos Ministerios. Entre las facultades conferidas al Sindicato figuraba la de someter anualmente a la aprobación de la superioridad la propuesta de ordenación de campaña, según establece el artículo cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263).

Por todo lo cual, y vista la propuesta que eleva el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, recogiendo el acuerdo tomado por unanimidad en la Junta Sindical celebrada por el Subgrupo de Pasa Moscatel de Málaga, estos Ministerios de Agricultura y de Comercio tienen a bien disponer:

Se mantiene en vigor para la campaña pasera de 1954-55 las mismas normas que han regido en el desarrollo de la campaña anterior, establecidas por Ordenes conjuntas de estos Ministerios de 24 de

julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de agosto) y de 11 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de septiembre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1954.

CAVESTANY ARBURUA

Ilmos. Sres. Subsecretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de agosto de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se prorrogan las normas dictadas por la Orden conjunta de dichos Ministerios de 11 de agosto de 1953 sobre la aceituna de mesa y funciones de la Junta de Aceituna de Verdeo para la actual campaña de 1953-54, introduciendo algunas modificaciones que hagan más fácil y práctica su aplicación.

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos por la aplicación de la Orden conjunta de estos Ministerios de 11 de agosto de 1953, por la que se dictaban normas reguladoras de la aceituna de mesa en la pasada campaña y se modificaba la constitución y funciones de la Junta de Aceituna de Verdeo, parece conveniente prorrogar para la actual campaña aquellas normas, introduciendo algunas modificaciones que hagan más fácil y práctica su aplicación, fruto de la experiencia obtenida en el desarrollo de la campaña 1953-54, y dando a la misma flexibilidad suficiente para poder con ellas adaptarse a las distintas circunstancias que puedan presentar los mercados.

Con el fin de evitar que el aderezo en verde al estilo sevillano se realice en medios cuyas condiciones climáticas no permiten fermentaciones normales, se limita en esta campaña la autorización para aderezo en verde al estilo sevillano a la provincia de Sevilla y sus colindantes de Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga.

En virtud de lo expuesto y visto el informe del Sindicato Vertical del Olivo, Estos Ministerios de Agricultura y de Comercio han tenido a bien disponer:

1.º El aderezo de aceituna en verde al estilo sevillano para la campaña 1954-55 únicamente podrá realizarse en la provincia de Sevilla y en sus colindantes de Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga, debiendo la Junta de Aceituna de Verdeo, a la vista de la probable cosecha de aceituna de las variedades finas en su zona clásica, determinar para cada una de dichas provincias la variedad o variedades a que haya de aplicarse este aderezo y la cantidad máxima a aderezar de cada una.

El aderezo en negro o en cualquier otra forma que no sea de verdeo sevillano será libre en todo el territorio nacional.

2.º Quedan en libertad de comercio, circulación y precios las aceitunas destinadas a aderezo, salvo las de verdeo a estilo sevillano, que deberán circular provistas de la documentación que la Junta de Aceituna de Verdeo acuerde para el mejor control de dicho aderezo.

3.º La Junta de Aceituna de Verdeo,

creada por Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de agosto de 1947, seguirá ajustándose, en lo que se refiere a su constitución, funcionamiento y jurisdicción, a lo que se dispuso por Orden conjunta de estos Ministerios de 11 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 233).

En las reuniones de la Junta se constituirá una Mesa presidencial, que estará integrada por el Presidente de la Junta y por las representaciones de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, del Sindicato del Olivo, del S. O. I. V. R. E. y de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La Mesa presidencial, en los casos de disparidad de criterio entre los componentes de la Junta, resolverá la incidencia o formulará la propuesta oportuna a los Organismos competentes de los Ministerios respectivos.

4.º Queda facultada la Junta de Aceituna de Verdeo para prohibir, si lo considera conveniente, el traslado de aceitunas verdes para aderezo de unas provincias a otras.

5.º La Junta, a través del representante en ella de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá utilizar a los Inspectores de la Comisaría de Recursos para la vigilancia de la circulación de aceituna verde y la inspección de los almacenes de aderezo.

6.º Las solicitudes de nuevos almacenes de aderezo de aceituna de verdeo a estilo sevillano necesitarán obligatoriamente para ser autorizadas el informe favorable de la Junta de Aceituna de Verdeo.

7.º Para poder aderezar aceituna en verde a estilo sevillano habrá necesariamente que estar inscrito en el Registro de Aderezadores de la Junta de Aceituna de Verdeo, y además los almacenes tendrán que contar para cada campaña con una autorización especial de la Junta de Aceituna de Verdeo, en la que se haga constar la variedad o variedades que pueden recibir este aderezo, así como las cantidades a aderezar en cada una de ellas.

Las aceitunas aderezadas en verde al estilo sevillano en almacenes que no estén inscritos en el Registro de la Junta, así como las que no sean de variedad autorizada o excedan de la cantidad a cada almacén concedida, serán consideradas clandestinas, sancionándose la infracción por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Junta de Aceituna de Verdeo.

8.º Como en años anteriores, para sufragar los gastos que se originen en la ejecución de cuanto se dispone en la presente Orden, los industriales aderezadores abonarán un canon de una peseta por cada cincuenta kilogramos de aceituna, cuyo aderezo en verde al estilo sevillano se autorice en las provincias de Sevilla, Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga.

Queda encargada la Junta de Aceituna de Verdeo de organizar la percepción de dicho canon.

Terminado el ejercicio económico, que comenzará en primero de septiembre de 1954, para terminar en igual fecha de 1955, la Junta de Aceituna de Verdeo rendirá cuenta ante los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, poniendo a disposición de ellos, si los hubiere, el sobrante entre lo recaudado por canon y los gastos originados en su actuación, con propuesta para la aplicación de dicho sobrante a fines de mejoras, bien de la producción de aceituna de verdeo, de su preparación industrial o de su exportación.

9.º La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Comercio, a propuesta de la Junta de Aceituna de Verdeo, una vez constituida ésta, de acuerdo con lo que

esta Orden establece, determinará para la presente campaña:

a) Las variedades cuyo aderezo en verde al estilo sevillano pueda realizarse en cada una de las provincias citadas en el punto primero.

b) La cantidad de aceituna que pueda ser aderezada de variedades distintas de la fina, si fuese necesaria esta limitación.

10. Se faculta a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Comercio para imponer sanciones hasta de 20.000 pesetas en los asuntos de sus competencias respectivas, por cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

11. Quedan facultados los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio para dictar cuantas instrucciones complementarias sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para resolver las incidencias a que diese lugar su aplicación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1954.

CAVESTANY

ARBURUA

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*Rectificación a la Orden de 20 de julio de 1954, acordada en Consejo de Ministros, por la que se convocaba el concurso para organización y ejecución de programas en emisoras comarcales de radiodifusión.*

Habiéndose padecido error de imprenta en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, de 28 de agosto de 1954, páginas 5925 a 5928, se rectifica en la forma que a continuación se expresa:

Página 5926, número 8.º de la base tercera, en el centro de la tercera columna, se reproducen, debidamente rectificadas, los apartados a) y b) (éste falta), que son los afectados por el error:

a) Número y dimensiones de los locutorios y estudios, así como su disposición, acondicionamiento acústico y tiempo de reverberación

b) Número y dimensiones de los locales utilizados para controles, discoteca, salas de montaje, locales especiales para efectos sonoros, etc., su disposición, acondicionamiento y características de los mismos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para cubrir la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Vacante la plaza de Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de

esta Alta Comisaría, dotada en el vigente Presupuesto del Majzén con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más 13.200 pesetas, también anuales, de gratificación, más el 21,428 por 100 de gratificación complementaria, más 1.000 pesetas por cada tres años servidos a la Administración de la Zona, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año, más los emolumentos y derechos de indemnización que señala el Reglamento publicado en el «Boletín Oficial» de la Zona número 36 del 31 de diciembre de 1944, y Dahir que lo modifica, de 3 de abril de 1949, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto, presentando éste, o copia legalizada del mismo.

2.ª Las instancias solicitando participar en este concurso irán dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias, debiendo tener entrada en dicha Dirección o en la Alta Comisaría, dentro de los treinta días a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de antecedentes penales.  
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.

c) Certificado acreditativo de no poseer más de cuarenta años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Este límite no regirá para los que tengan en propiedad el cargo de Arquitecto de la Administración del Protectorado y se hallen en situación de actividad o excedencia.

d) Certificado acreditativo de que el interesado goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

e) Relación de las obras proyectadas y ejecutadas.

f) Relación de servicios prestados tanto al Estado como Entidades estatales y privadas, en su caso.

g) Una exposición de las características que, a juicio del concursante, debe tener el estilo de la edificación en Marruecos, tanto en las ciudades como en el campo.

Esta exposición es libre en cuanto a su extensión, y su contenido será fundamental para la resolución del concurso.

h) Cuantos documentos crea conveniente el interesado para justificar los méritos y servicios que en igualdad de condiciones pueda constituir razón de preferencia para el nombramiento.

Madrid, 11 de agosto de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se cita.*

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santa Cruz de Campezo del 1 al 30 de septiembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1954.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

## (Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública)

Continuación a la relación de opositores con documentación defectuosa a quienes se concede un plazo de quince días para completarla.

- Número de presentación de instancia, nombre y apellido y documentación que falta:
- 2.297.—D. José María Alonso Puche. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.301.—D. Jesús Rodríguez Civieta. (Certificado buena conducta.)
- 2.303.—D.<sup>a</sup> Amelia Gallego Pérez. (Certificado médico.)
- 2.304.—D.<sup>a</sup> Antonia Gallego Pérez. (Certificado médico.)
- 2.305.—D. Rafael Díaz Ramírez. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.306.—D. Manuel Naranjo Fernández. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.307.—D. Antonio García Saro. (Legalizar partida de nacimiento, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.311.—D. Julián del Pozo de la Torre. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.314.—D. José Carlos Godoy García. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.316.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Parada López. (Certificado social.)
- 2.319.—D. Lorenzo Melero Arribas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.322.—D. Julio Blanco Ayuso. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.323.—D. José Rodríguez Caño. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.325.—D. Fernando Abella Fernández. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 2.326.—D.<sup>a</sup> Rosalía Crespo Prieto. (Toda la documentación.)
- 2.330.—D. Secundino Martín Fralle. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta y fotografías.)
- 2.331.—D. Evaristo González Argüelles. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.333.—D. Carlos Jiménez Morales. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.335.—D. Julián del Caño Abad. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.339.—D. Juan Gambín Hoyos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.340.—D. Graciliano Sanz Gascón. (Toda la documentación.)
- 2.341.—D. Manuel Huerta Sánchez. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico y declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 2.342.—D. Antonio Martín Alonso. (Toda la documentación, excepto declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo y fotografías.)
- 2.346.—D. Vicente Rego Cobo. (Certificado médico.)
- 2.348.—D.<sup>a</sup> Carmen Navas Rodríguez. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.349.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Barbero. (Certificados de buena conducta y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.350.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Cervera Ontañón. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 2.351.—D. Santiago Reguero Martín. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.352.—D. Manuel Gallego Lázaro. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 2.358.—D.<sup>a</sup> María Dora Peón García. (Toda la documentación.)
- 2.359.—D.<sup>a</sup> María Victoria Rodrigo Casla. (Certificado de buena conducta.)
- 2.360.—D.<sup>a</sup> Luisa Alix Ribot. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.361.—D. José Antonio Fernández Alonso. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.364.—D.<sup>a</sup> Isabel Ana García de la Cruz. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.365.—D. José Marín Cano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.366.—D. Francisco Marín Cano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.367.—D. Leopoldo Roderó Ordax. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.368.—D.<sup>a</sup> Dora Prieto Guerra. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.369.—D. Cristóbal Cobo Cobo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.370.—D.<sup>a</sup> María Socorro Cimadevilla Nebreda. (Legalizar partida de nacimiento, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.371.—D.<sup>a</sup> Milagros Rodríguez de la Iglesia. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.374.—D. Juan López Gil. (Dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.377.—D.<sup>a</sup> María Teresa Díez del Campo. (Una fotografía.)
- 2.378.—D. Ricardo Encinas Martín. (Instancia de puño y letra del interesado, provincia donde desea examinarse, certificado de buena conducta y declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 2.381.—D.<sup>a</sup> María Cristina Fernández Taieb. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.382.—D.<sup>a</sup> Carmen Garrido González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.384.—D.<sup>a</sup> Ana María Pinilla Gómez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.385.—D.<sup>a</sup> Aurora Jambrina Cabrero. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.386.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Sánchez Cabrera. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.387.—D.<sup>a</sup> María Montserrat Cid Díez. (Certificado servicio social y fotografías.)
- 2.388.—D. Marciano González Blanco. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.389.—D.<sup>a</sup> Trinidad Font Marqués. (Certificados médicos y servicio social.)
- 2.390.—D.<sup>a</sup> Elvira Armesto Faginas. (Certificado servicio social.)
- 2.392.—D. Agustín Sánchez González. (Certificado de penales.)
- 2.393.—D. Gonzalo Maldonado Pérez. (Fotografías.)
- 2.394.—D. Juan José Ribbo Malde. (Certificado de penales, declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.395.—D. Manuel Mozas Domingo. (Certificado de penales, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.397.—D.<sup>a</sup> Alicia Losada Díaz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.398.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Sánchez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.401.—D.<sup>a</sup> María Vicente Alonso. (Certificado servicio social.)
- 2.404.—D. Luis de Madariaga Garrido. (Toda la documentación.)
- 2.405.—D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández Hernández. (Certificado médico.)
- 2.411.—D. Cayetano Acuña Murcia. (Certificado de penales y médico y fotografías.)
- 2.412.—D. Rafael Luis Antonio Veloso Puig. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.419.—D. Francisco Simón Vaquero. (Certificado médico.)
- 2.420.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Silvestre Berzosa. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.421.—D.<sup>a</sup> María de los Dolores Bada Requena. (Cuatro timbres móviles de 0,15.)
- 2.426.—D. José Luis Jarama Alcolea. (Certificado médico.)
- 2.427.—D. Ramiro Gallardo Barbero. (Certificado médico.)
- 2.430.—D.<sup>a</sup> Juana Leonor Pinto García. (Certificado médico.)
- 2.435.—D. Antonio Bandrés Serrano. (Certificado médico.)
- 2.436.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Rejano. (Certificados de buena conducta, adhesión al régimen y servicio social.)
- 2.437.—D.<sup>a</sup> Pilar Krauel de Barrinuevo. (Certificado servicio social.)
- 2.443.—D. Manuel Villegas Ruiz. (Provincia donde desea examinarse.)
- 2.444.—D. José Luis Caos Bada. (Instancia de puño y letra del interesado, certificado de adhesión al régimen y dos móviles de 0,25 pesetas.)
- 2.449.—D.<sup>a</sup> Petra de la Encarnación Valdemoro Padrón. (Certificado servicio social.)
- 2.450.—D.<sup>a</sup> María Flora Porras García. (Dos móviles de 0,25 pesetas y uno de 0,15.)
- 2.454.—D.<sup>a</sup> Nieves Mosquera Pedreira. (Legalizar partida de nacimiento.)
- 2.461.—D.<sup>a</sup> Isabel García Cano. (Certificados de penales y adhesión al régimen.)
- 2.463.—D.<sup>a</sup> Dolores Fernández-Valdés Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.466.—D. Prudencio Rojas Rojas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.472.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Castelló Lamas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.481.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Niefía López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.482.—D. Agapito Basanta Moral. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.489.—D.<sup>a</sup> María Amat Pérez. (Certificado servicio social.)
- 2.491.—D. Francisco García Fernández. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y declaraciones juradas de no haber sido procesado ni expulsado de ningún empleo.)
- 2.492.—D. Vicente Climet Iborra. (Certificados de penales y adhesión al régimen.)
- 2.493.—D. Miguel Carrión Espinos. (Certificados de penales y adhesión al régimen.)

- 2.494.—D. Vicente Sellers Sala. (Certificados de penales y adhesión al régimen.)
- 2.496.—D. Pedro Alcántara Capiscol. (Certificados de adhesión al régimen y médico.)
- 2.497.—D. José López Barriuso. (Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo.)
- 2.498.—D.<sup>a</sup> Pilar Royloa Villanueva. (Declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.501.—D. Vicente Chofré Lloret. (Provincia donde desea examinarse.)
- 2.505.—D.<sup>a</sup> María Salt Puig. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.506.—D. José Antonio Sardiña Benitez. (Certificado médico.)
- 2.507.—D. José María Sardiña Benitez. (Certificado médico.)
- 2.509.—D. José Luis González González. (Una póliza de tres pesetas.)
- 2.513.—D. Julio Muñoz Gisbert. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.514.—D. Juan Roca Bordeta. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.515.—D. Octavio González Rollán. (Firmar la instancia, dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 2.516.—D. Juan Elías de la Puente Gómez. (Certificado de adhesión al régimen y un móvil de 0,15.)
- 2.517.—D. José María Zambrano Vázquez. (Certificado de adhesión al régimen y un móvil de 0,15.)
- 2.518.—D. Santiago Díez Conejo. (Certificado de adhesión al régimen.)
- 2.520.—D. Francisco Gómez del Pulgar Serrano. (Certificado médico.)
- 2.522.—D. Luis Marco Bezares. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.523.—D. Julio Manuel Fernández Pazos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.526.—D.<sup>a</sup> Pilar Encarnación López Gómez. (Toda la documentación.)
- 2.527.—D. Francisco de la Casa Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.530.—D.<sup>a</sup> María Isabel Valdés Menéndez. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al régimen y servicio social.)
- 2.532.—D.<sup>a</sup> Manuela de la Plaza García. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.534.—D.<sup>a</sup> Lucía Gutiérrez Cobo. (Certificado servicio social.)
- 2.535.—D. Carlos Ocejo Carrión. (Certificados de adhesión al régimen y médico.)
- 2.538.—D. Anastasio Martín Carrillo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.539.—D.<sup>a</sup> María Luz Casanova Santos. (Una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.540.—D.<sup>a</sup> María Ronda Cubia. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.542.—D.<sup>a</sup> Marina Luz Abelairas Murias. (Una póliza de tres pesetas.)
- 2.547.—D.<sup>a</sup> Concepción García Mayo. (Certificado servicio social.)
- 2.549.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Huarte los Arcos. (Toda la documentación.)
- 2.550.—D.<sup>a</sup> Francisca Javier Bolaños Carrasco. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.552.—D. Miguel Alborn Ramón. (Certificado médico.)
- 2.553.—D. Rodolfo Cañete Ibañez. (Toda la documentación.)
- 2.554.—D. Luis García Escudero. (Instancia de puño y letra del interesado y declaraciones juradas.)
- 2.555.—D. Francisco Villate Etchaberry. (Partida de nacimiento legalizada y una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.557.—D.<sup>a</sup> María de la Aurora Gabian Casado. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo.)
- 2.558.—D. Pedro Escudero Gallardo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.559.—D. Pedro Montero Delgado. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.560.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Soler Gavarrón. (Certificado de buena conducta, dos pólizas de tres pesetas, una de 1,50, dos móviles de 0,25 y tres de 0,15.)
- 2.561.—D. David Cuéllar Aceves. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.562.—D.<sup>a</sup> María Acuña Alorda. (Firmar la instancia.)
- 2.567.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Rodríguez Vidal. (Certificado servicio social.)
- 2.569.—D.<sup>a</sup> María Armonía Pertegaz Buendía. (Certificado médico.)
- 2.572.—D. José Martín Tamames. (Toda la documentación y provincia donde desea examinarse.)
- 2.576.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Tránsito Fernández Fernández. (Certificado servicio social.)
- 2.577.—D. Vicente Ruiz Paz. (Certificados de buena conducta, adhesión al régimen y médico.)
- 2.680.—D. Félix Gárate Ruiz. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas de no haber sido procesado ni expulsado de ningún empleo.)
- 2.581.—D.<sup>a</sup> Consuelo Filomena Morcillo Sánchez. (Certificado servicio social.)
- 2.582.—D.<sup>a</sup> Rosa Portilla Edesa. (Certificado servicio social.)
- 2.583.—D.<sup>a</sup> Marina Martínez Rodríguez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 2.584.—D.<sup>a</sup> Alicia Carnicer San Juan. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.586.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Trueba Bellido. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.587.—D. Francisco Fernández Martín. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.588.—D. Angel Gamarra Muzas. (Declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.590.—D. Luis Díaz Navas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.594.—D.<sup>a</sup> Elena Martínez de Pinillos Palacios. (Instancia de puño y letra de la interesada, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.596.—D.<sup>a</sup> Juana María Sánchez Mas. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.598.—D. Manuel Morales Borge. (Certificados de buena conducta y adhesión al régimen.)
- 2.599.—D. Rafael Sánchez Poves. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.600.—D. Valentín Medrano Fillola. (Toda la documentación.)
- 2.601.—D.<sup>a</sup> Antonia Mir Escalas. (Certificado servicio social.)
- 2.606.—D. Carlos Romero Pérez. (Certificado de adhesión al régimen.)
- 2.207.—D. Rafael Talavera García. (Certificado de adhesión al régimen.)
- 2.611.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada González Quintana. (Certificado médico y servicio social.)
- 2.614.—D.<sup>a</sup> Rita Gutiérrez del Olmo de la Mata. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.616.—D. Miguel Herrero Gómez. (Certificado médico.)
- 2.617.—D. Juan María Guillén Manzano. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.618.—D. Antonio Cotallo Navarro. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.619.—D. Santiago Rodríguez Lázaro. (Certificado médico.)
- 2.620.—D. José Hernández López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.624.—D.<sup>a</sup> Inmaculada Salas Olive. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 2.626.—D. Emilio Fenoll Cánovas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.631.—D. Miguel Peroy Vased. (Toda la documentación.)
- 2.632.—D.<sup>a</sup> Juana Manso Martín. (Una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y tres de 0,15.)
- 2.633.—D. Filemón Calvo Juan. (Certificado médico.)
- 2.634.—D. Pedro Hernández Uribe. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.635.—D. Antonio Jiménez Miguel. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y adhesión al régimen.)
- 2.638.—D. Ricardo Criado Castela. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.640.—D. Felipe Alvarez San José. (Certificados de adhesión al régimen y médico.)
- 2.645.—D. Luis Salinero García. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 2.646.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Ibañez López-Cañizares. (Certificado servicio social.)
- 2.647.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Ibañez Cañizares. (Certificado servicio social.)
- 2.654.—D.<sup>a</sup> Prudencia Pérez Marín. (Certificado servicio social.)
- 2.657.—D. Gregorio Verdugo Palma. (Certificado médico.)
- 2.662.—D. Juan Pazos Guerra. (Certificado médico.)
- 2.663.—D. Alfonso Moreno Padilla. (Certificado de adhesión al régimen.)
- 2.663.—D. Diego Moreno Padilla. (Certificado de adhesión al régimen.)
- 2.671.—D. José Luis de Artech Camaleño. (Certificados de penales y médico.)
- 2.672.—D. Miguel de Artech Camaleño. (Certificados de penales y médico.)
- 2.673.—D. Francisco Rufino Fernández. (Certificado de penales.)
- 2.674.—D. José Luna Pérez. (Partida de nacimiento legalizada, certificados penales, buena conducta y adhesión al régimen.)
- 2.676.—D. Francisco de los Reyes Batista. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 2.677.—D.<sup>a</sup> Angeles Maldonado Tenorio. (Partida de nacimiento legalizada y certificado médico.)
- 2.678.—D.<sup>a</sup> Carmen Méndez Reinoso. (Certificado de adhesión al régimen y una póliza de tres pesetas.)
- 2.679.—D.<sup>a</sup> Antonia Font García. (Certificado de buena conducta.)

- 2.680.—D.<sup>a</sup> Carmen Joaquina Pérez Alba. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.681.—D.<sup>a</sup> Consolación Rivera Pérez. (Certificados de penales y servicio social.)
- 2.682.—D. Eduardo Manso Fernández. (Certificado de penales.)
- 2.683.—D. Juan Mancera Clavería. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 2.684.—D. Antonio Caruz Arenas. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.685.—D. Manuel Suero de Escobedo. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 2.686.—D. Alfonso Sosa Montes. (Partida de nacimiento legalizada, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.687.—D. Germán Castilla Gamero. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 2.690.—D.<sup>a</sup> Rosaura Diez Bardón. (Certificado servicio social.)
- 2.694.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carolina Rodríguez Rodríguez. (Certificado servicio social.)
- 2.699.—D.<sup>a</sup> Celia García Arias. (Provincia donde desea examinarse y certificado servicio social.)
- 2.701.—D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Espín. (Firmar la instancia, certificado médico, declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.704.—D. Félix Pérez Abad. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.706.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Diego Brozas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.708.—D.<sup>a</sup> María Cruz Sanz Matesanz. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.710.—D.<sup>a</sup> Ana María Mateo García. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de seis pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.711.—D. Sixto Cabañas Ríos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.715.—D. Ramón Camacho Lozano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.716.—D. Rafael de Olaz Finat. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.717.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Milagros Diego Martín. (Certificado de penales.)
- 2.718.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Milagros Cantera Carranza. (Certificado de adhesión al Régimen y certificado servicio social.)
- 2.720.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Salaverry García. (Certificados médico y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.722.—D. José Gálvez Arce. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.723.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Arias García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.725.—D.<sup>a</sup> Dolores Pérez Hernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.727.—D. Vicente Sevilla de Lachica. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.728.—D. Tomás García Caselles. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 2.729.—D. Juan García Caselles. (Partida de nacimiento, certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.730.—D.<sup>a</sup> Sofía García Caselles. (Certificados de buena conducta y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.733.—D.<sup>a</sup> Julia Isabel Alvarez Rodríguez. (Certificado servicio social, declaraciones juradas de no haber sido expulsada de ningún empleo y fotografías.)
- 2.734.—D. César Mendo Murillo. (Toda la documentación.)
- 2.735.—D. José Ramón Morilla. (Toda la documentación.)
- 2.736.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Concepción Polo Gallego. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 2.737.—D.<sup>a</sup> Marina Polo Gallego. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 2.738.—D.<sup>a</sup> Luisa García Rubio. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.739.—D.<sup>a</sup> Leonor Telesforo Gamero. (Certificado servicio social.)
- 2.743.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Dolores Bóveda Alvarez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 2.744.—D.<sup>a</sup> Carmen Salinero Recio. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 2.746.—D. Francisco Fuentes Giráldez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 2.749.—D.<sup>a</sup> Rafaela Bonastre García. (Certificado médico.)
- 2.751.—D. Manuel Luis Pomares de Cáceres. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.752.—D. José Teres Llanses. (Provincia donde desea examinarse y legalizar nacimiento.)
- 2.753.—D. Pullno Molina Izquierdo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.754.—D.<sup>a</sup> Manuela Pineda Ballester. (Certificado servicio social.)
- 2.761.—D. Alfredo Casal de las Heras. (Toda la documentación.)
- 2.763.—D. Pedro Antonio Espinosa Llorente. (Toda la documentación.)
- 2.764.—D. Francisco Iglesias Yagües. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.769.—D. Máximo Rodríguez Chanca. (Certificado de buena conducta y declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 2.770.—D. Juan Manuel Benito Tutor. (Provincia donde desea examinarse.)
- 2.771.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Villegas Montoya. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.775.—D.<sup>a</sup> Hilario Carmen Blázquez Montes. (Certificado médico.)
- 2.777.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fresno Martínez. (Certificado médico.)
- 2.779.—D.<sup>a</sup> Isabel Villalba del Campo. (Certificados de buena conducta y servicio social y fotografías.)
- 2.782.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Galán Gómez. (Partida de nacimiento y certificados médico y servicio social.)
- 2.784.—D.<sup>a</sup> Encarnación García Mastral. (Certificados de penales buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 2.785.—D.<sup>a</sup> Ana Hervás Cruz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.786.—D. Manuel Morales Rodríguez. (Certificado médico.)
- 2.788.—D.<sup>a</sup> María Esther Ramos Alvarez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.789.—D. José Manuel Ibáñez Ponce de León. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 2.790.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Encarnación Rodríguez Fernández. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.791.—D.<sup>a</sup> Paulina Cristóbal Nogueira. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 2.792.—D.<sup>a</sup> Concepción Maqueda Riva. (Certificado médico.)
- 2.793.—D. Manuel Expósito Raya. (Certificado médico.)
- 2.799.—D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. (Certificado médico.)
- 2.800.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Dolores Hernández Rodríguez. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 2.801.—D.<sup>a</sup> Trinidad Delgado González-Navarro. (Toda la documentación.)
- 2.803.—D.<sup>a</sup> Luisa María Hernández Maldonado. (Partida de nacimiento legalizada y certificado servicio social.)
- 2.806.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Magdalena García Virseda. (Toda la documentación.)
- 2.808.—D. Fernando Ortega Ríos. (Una fotografía.)
- 2.809.—D.<sup>a</sup> Vita Hidalgo Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.813.—D. Teodoro Alonso Villalain. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.)
- 2.814.—D. Quintín Parra Arenal. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.816.—D. Luis García Olmos. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.817.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Hernández Ramírez. (Declaración de no haber sido procesada y móvil de 0,25.)
- 2.819.—D.<sup>a</sup> Concepción Margarita Alvarez Rubio. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico; declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.820.—D.<sup>a</sup> Ana Gómez Jiménez. (Toda la documentación.)
- 2.821.—D. Vicente Bosquet Conde. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 2.823.—D. Carlos Blanco Alvarez. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.825.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Berruguete García. (Certificado servicio social.)
- 2.826.—D.<sup>a</sup> Manuela Aldea Ogallar. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.827.—D. Rafael Hernández Caracuel. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.828.—D. Alberto Pereda Pérez. (Certificado médico.)
- 2.829.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Dolores Montes Gómez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.830.—D.<sup>a</sup> María Moreno Alvalat. (Toda la documentación.)
- 2.833.—D. José Corral Izquierdo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.834.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Corral Izquierdo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.835.—D. Ignacio Beguiristain Alcorta. (Partida de nacimiento legalizada, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.836.—D. Orestes Jativa Mateo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.837.—D. Simón Gual Crespi. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)

- 2.839.—D. Rigoberto Vaquero Castro. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.842.—D. José Fernández Naves. (Certificado de buena conducta.)
- 2.843.—D. Vidal Orallo Fernández. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 2.844.—D.<sup>a</sup> Gloria Figueras Prieto. (Provincia donde desea examinarse, certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.845.—D.<sup>a</sup> Ana María Figueras Prieto. (Provincia donde desea examinarse, certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.850.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Purificación Pérez Varona. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.851.—D.<sup>a</sup> Eugenia Herrero Martínez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 2.853.—D.<sup>a</sup> Concepción Alonso Merino. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.855.—D. Antonio Gómez Pérez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.856.—D. Tomás Ruiz Cánovas. (Toda la documentación.)
- 2.858.—D. Marcelino Mira Pastor. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 2.859.—D. José María Serres Navaja. (Toda la documentación, excepto certificados de penales y de buena conducta.)
- 2.860.—D. Daniel Verdú Miguel. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, de buena conducta y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15 y fotografías.)
- 2.861.—D. Manuel Calabuig Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 2.862.—D.<sup>a</sup> Irene Cano Nieto. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, buena conducta, médico y servicio social.)
- 2.864.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Elberdin Zubizarreta. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.865.—D. Rafael Alonso Yañez. (Certificados de buena conducta adhesión al Régimen y médico.)
- 2.867.—D.<sup>a</sup> Elvira Fernández Regente. (Certificado servicio social.)
- 2.871.—D.<sup>a</sup> Alicia Arjona Morillo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.874.—D.<sup>a</sup> Josefina García Salazar. (Una fotografía.)
- 2.877.—D.<sup>a</sup> Margarita Cantero Espejo. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.878.—D. Francisco Pons Vidal. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.879.—D. Francisco de Paula Vodea Parody. (Dos móviles de 0,25.)
- 2.880.—D. Miguel González Sánchez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.881.—D. José Sánchez Madueño. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.882.—D. Pablo Lomas Ezquerro. (Toda la documentación.)
- 2.883.—D.<sup>a</sup> Angela Monge Hernández. (Certificado de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico y fotografía.)
- 2.884.—D.<sup>a</sup> María Vaquero Valverde. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 2.888.—D. Clemente Sáez Alonso. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.890.—D.<sup>a</sup> Carmen Checa Mayordomo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.893.—D. Agustín Esparcia Mompó. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.894.—D. Máximo Gregorio Romero. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta.)
- 2.895.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Soledad Sánchez Moso. (Certificado servicio social, declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo y un móvil de 0,15.)
- 2.896.—D.<sup>a</sup> Trinidad Paniagua García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.898.—D. Julián José Puerta Miguel. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 2.900.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Colás Fernández. (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 2.901.—D.<sup>a</sup> María García Valles. (Certificado servicio social.)
- 2.902.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amor R<sup>a</sup> Chamoza Marvá. (Toda la documentación y provincia donde desea examinarse.)
- 2.905.—D.<sup>a</sup> Josefa María de las Nieves Piracés Borderías. (Certificado médico y servicio social.)
- 2.906.—D. Valentín Ibort Cafranc. (Certificado de penales.)
- 2.907.—D.<sup>a</sup> Esther María de la Encarnación Villanua Pardina. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y certificado médico.)
- 2.908.—D. Manuel Pastor Muñoz. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 2.909.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Lanchares Santamaria. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,25.)
- 2.911.—D.<sup>a</sup> Herminia Josefa González Duró. (Certificado de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 2.912.—D. Cristino Zenón Salinas Molina. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.921.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Paz López Fernández. (Toda la documentación y provincia donde desea examinarse.)
- 2.925.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Iris Aquerreta y Martínez Lagos. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.933.—D. Arnaldo Garau Pujadas. (Certificado de penales.)
- 2.934.—D. Francisco Bonafé Rosselló. (Certificado de penales y médico.)
- 2.935.—D.<sup>a</sup> Heliadora Granados Suárez. (Certificados médico y servicio social.)
- 2.938.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Dominguez Sanz. (Certificado servicio social.)
- 2.939.—D. Juan Carlos Fernández Sánchez. (Certificado médico.)
- 2.959.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Pérez Alonso. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.960.—D. Manuel Faz Gonzalez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.961.—D. Rafael Estrada-Nora Boado. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.962.—D. Fernando Pastor Almiva. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.964.—D. Valeriano Alaejos Paniagua. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.965.—D.<sup>a</sup> Laura Quintana Fernández. (Certificados de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.966.—D. Pedro Tejado del Arco. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.969.—D. Nazario José Morgado Acosta. (Certificado médico.)
- 2.974.—D. Isidro Bouzada Otero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.976.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Santamaría Landaburo. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.977.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Santamaría Landaburo. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 2.978.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Lleó Morilla. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.979.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Concepción Lleó Morilla. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 2.980.—D. Ignacio Luis García García. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 2.981.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Checa. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 2.982.—D.<sup>a</sup> Maravillas López Copado. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 2.995.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Mendoza Garrido. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.000.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Albert Pueyo. (Toda la documentación.)
- 2.002.—D.<sup>a</sup> Isabel Cirujeda Villar. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.003.—D. Gerardo García Ledesmo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.004.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Patrocinio Estévez Fernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.005.—D. Higinio José María Rivas Hoz. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.008.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa García Panero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.009.—D. Saturnino José María Jerónimo Martín. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 3.010.—D. Severo Fernández Vázquez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.011.—D. Enrique Bellet Fortes. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.012.—D.<sup>a</sup> Rosario Fernanda Moreno Ansón. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.013.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina González Arroyo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.014.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Navacerrada Comonte. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.016.—D. José Moliner Blanco. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.017.—D. José Lloréns Alegre. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.018.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Bustuigorri Baumont. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 3.019.—D. Juan Albaigar Foronda. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.020.—D. José Otero Maneiro. (Legalizar partida de nacimiento, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.022.—D. Domingo Pérez Fernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.023.—D. César Medina Bedmar. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.024.—D. Antonio Aranda Vizcaíno. (Partida de nacimiento

- legalizada, certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.025.—D. Manuel Ibañez Sotorres. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.026.—D. Angel Vital Camón. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.028.—D. Luciano Prada Tristán. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.030.—D. José Peón Sánchez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.032.—D.ª M.ª del Carmen Osorio Monteagudo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.037.—D. Raimundo Martínez Andino. (Certificado de adhesión al Régimen y médico.)
- 3.039.—D.ª M.ª del Rosario Gómez Pousa. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.041.—D. Manuel Oliver Rodríguez. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.042.—D. José Elvío Villasantes San Román. (Certificado de penales.)
- 3.043.—D. José María González López. (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 3.044.—D.ª Carmen Sanz Mozas. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.045.—D. Amador González Mondelo. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.046.—D. Eusebio Arribas Navas. (Firmar la instancia y certificado de penales.)
- 3.047.—D.ª M.ª de las Nieves Guasch Mayáns. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.048.—D. Santiago Ares Carro. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.051.—D. Antonio Vázquez Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.052.—D. Diego del Valle Daza. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.053.—D. Agustín Luengo Hernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.054.—D. Julio Rodríguez Mancebo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.056.—D.ª Teresa Mercedes Fernández Azofra. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.059.—D. Raimundo Mosquera Suárez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.060.—D. Diego Gómez Felipe. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.061.—D.ª María Huerta Rubio. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y fotografías.)
- 3.062.—D.ª M.ª de la Concepción Macho Soler. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.063.—D.ª Antonia Salvatella Robles. (Firmar la instancia y toda la documentación, excepto fotografías.)
- 3.064.—D.ª Consuelo Martín López. (Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún empleo.)
- 3.066.—D. Orenco Giron Diez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.068.—D.ª M.ª Estrella Castañeda Lobete. (Certificado servicio social.)
- 3.069.—D.ª M.ª José Llena González. (Certificado servicio social, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.070.—D. Antonio Osende Cuenca. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.071.—D. Rafael Garzón Rojo. (Certificado médico.)
- 3.072.—D.ª Ana María Puig Hernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.075.—D.ª Manuela Ruiz Crisol. (Toda la documentación.)
- 3.077.—D.ª Gloria Pérez Veiga. (Toda la documentación, menos declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo.)
- 3.080.—D.ª Matilde P. Urrutia. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.081.—D. Julián Riesco Pérez. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y fotografías.)
- 3.083.—D.ª M.ª Sara Alvarez Fuentes. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.084.—D.ª M.ª del Carmen Alonso López. (Certificado médico.)
- 3.087.—D.ª María Salinero Alvarez. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.088.—D. Miguel de Vargas Pérez. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.090.—D.ª M.ª Alicia Suárez Negrón. (Declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo y un móvil de 0,15.)
- 3.091.—D. Francisco Bernabéu Diego. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.092.—D.ª M.ª Teresa Chozas Bermúdez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.093.—D.ª M.ª Josefa López Cuenca. (Partida de nacimiento legalizada, certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.094.—D. Eustasio Rodríguez Rodríguez. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.095.—D.ª Angeles Montaña Arandia. (Toda la documentación.)
- 3.098.—D. Enrique Moranchel Centenera. (Certificado médico.)
- 3.100.—D. Pedro Julian Arribas Bermejo. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.101.—D.ª María de los Dolores Caballero Rodríguez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.102.—D. Marino Macía de la Peña. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas de no haber sido procesado ni expulsado de ningún empleo y fotografías.)
- 3.103.—D.ª Concepción Urta Gómez de Tejada. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.105.—D.ª María de los Angeles Rico de la Venta. (Certificados de buena conducta y médico, declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.108.—D. Martín Ansola Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 3.110.—D. Rafael Barroso Galindez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.111.—D. Joaquín Pérez Toribio. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.112.—D. José Miguei Hellin Zaragoza. (Legalizar partida de nacimiento, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.113.—D.ª Teresa Dominguez Martín. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.114.—D. Carlos Torregrosa Villena. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.115.—D. Luis Juárez Ordaz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.116.—D. Manuel Pérez Sánchez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.118.—D.ª Hortensia Sánchez Ruiz. (Certificado médico.)
- 3.119.—D.ª María de la Trinidad Fernández Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.121.—D. Eulogio Manzana Conde. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.123.—D. Telesforo Rubio Megia. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 3.126.—D.ª Elena Castill Sierra. (Certificado médico.)
- 3.127.—D. Manuel Badillo Rodríguez. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.128.—D. José Hernández Santana. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.133.—D. Julio Pérez Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.134.—D.ª Josefina Gallego Sánchez. (Certificado de adhesión al Régimen, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún empleo, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.136.—D.ª Josefa Armenteros Casto. (Certificado médico.)
- 3.137.—D.ª Encarnación Cobo Ruiz. (Fotografías y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 3.138.—D.ª María de Montserrat Mansero Bofill. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.141.—D. Felipe Temes Rial. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.144.—D. Dámaso Pérez de Cossío. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 3.145.—D. Julio Rodríguez de la Varga. (Certificado de penales y fotografías.)
- 3.146.—D. Benigno Martín Cubillo. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.148.—D. Alejandro Ruano Santa Teresa. (Dos móviles de 0,25 pesetas y dos de 0,15.)
- 3.150.—D.ª María de las Mercedes Alonso Muruve. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.151.—D. Emilio Machín Rojas. (Legalizar partida de nacimiento, dos pólizas de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.152.—D. Carlos Wladimiro José Pardo González. (Una póliza de tres pesetas, una de 1,50 y dos móviles de 0,15.)
- 3.153.—D.ª María Asunción García Arietti. (Certificado de servicio social.)
- 3.154.—D.ª Francisca Chacoris Monreal. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.155.—D.ª María Teresa Ibañez Mazpule. (Certificado de servicio social.)
- 3.156.—D.ª María del Pilar Laforgue Gómez de Enterría. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.157.—D.ª Maitena Amada Zabala Larrumbide. (Certificado de adhesión al Régimen, provincia donde desea examinarse y un móvil de 0,15.)
- 3.158.—D. José Manuel Venta Ruisánchez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.159.—D. Fernando José Bezares Martínez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.161.—D. Virgilio Grande Perdomo. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.162.—D.ª María del Carmen Llorente Braguit. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)

- 3.165.—D.<sup>a</sup> María Aurora Castaño Arena. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.166.—D.<sup>a</sup> Julia Moniente Serrano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.169.—D. Domingo Fernández Vara. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.172.—D. Augusto Murcia Satorres. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.179.—D.<sup>a</sup> Rafaela Crespo Juncosa. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.180.—D.<sup>a</sup> Felisa Salgado Tejada. (Certificado de servicio social, dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.181.—D. Jose Garcia Gato. (Toda la documentación.)
- 3.182.—D. Alberto Martínez Genique. (Toda la documentación.)
- 3.183.—D.<sup>a</sup> Margarita Díaz Morano. (Certificado servicio social.)
- 3.184.—D. Roberto Galán Camacho. (Toda la documentación.)
- 3.186.—D.<sup>a</sup> María Rodrigo Moreno. (Certificado de penales y fotografías.)
- 3.187.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Iglesias Castelo. (Toda la documentación, excepto certificado médico y declaraciones juradas.)
- 3.189.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Malvar Carballal. (Instancia de puño y letra de la interesada.)
- 3.191.—D.<sup>a</sup> María Jesús Argüello Bermúdez. (Legalizar partida de nacimiento, provincia donde desea examinarse, certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.192.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Mira Hilario. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.196.—D. Angel Aguilar López. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.197.—D. Carlos Dominguez Soler. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.199.—D. Juan Rivera Lázaro. (Declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.200.—D. José Manuel Martín Bernal. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.201.—D.<sup>a</sup> María Rubio Martín. (Certificados de Penales y Servicio Social y fotografías.)
- 3.202.—D.<sup>a</sup> María Teresa Ponce Noria. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de Penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y Servicio Social.)
- 3.203.—D.<sup>a</sup> Adoración Sazatornil Remacha. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 3.206.—D.<sup>a</sup> Elena Goyeneche Cuadrado. (Certificado Servicio Social.)
- 3.207.—D.<sup>a</sup> Faustina Casas Bravo. (Certificado Servicio Social.)
- 3.209.—D.<sup>a</sup> Avelina Trigo Yarto. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y Servicio Social.)
- 3.211.—D. Fernando Izquierdo Jara. (Certificado médico, una póliza de 3 pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.212.—D.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Tejo. (Certificados de adhesión al Régimen, Servicio Social y médico, y dos móviles de 0,25.)
- 3.213.—D.<sup>a</sup> María Cruz Clavel Cueva. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de Penales, adhesión al Régimen, médico y Servicio Social.)
- 3.215.—D.<sup>a</sup> Lucía Piñole Cuervo. (Una póliza de 3 pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.216.—D.<sup>a</sup> Inés Delfina Sánchez Toribio. (Certificado del Servicio Social.)
- 3.217.—D. Agustín Pérez Pérez. (Una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.218.—D.<sup>a</sup> Aurora Guadalupe Zapico González. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.219.—D.<sup>a</sup> Isidora Díaz Arroyo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.220.—D.<sup>a</sup> Alicia Rafaela Suárez Jorge. (Certificado Servicio Social.)
- 3.221.—D.<sup>a</sup> Arelinia Castañón Valdés. (Certificado médico.)
- 3.222.—D. Enrique García Anabartarte. (Toda la documentación.)
- 3.227.—D.<sup>a</sup> Concepción Cabezas Cabezas. (Certificados de Penales y médico.)
- 3.230.—D. José Luis Rivera Hernández. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta y adhesión al Régimen, un móvil de 0,25 y otro de 0,15 pesetas.)
- 3.231.—D.<sup>a</sup> Ana Cabrera Puerta. (Certificados médico y Servicio Social.)
- 3.232.—D. Antonio Nadales del Campo. (Certificado médico.)
- 3.233.—D. Eduardo Menoyo Romero. (Partida de nacimiento y certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.234.—D.<sup>a</sup> Angustias Martín Rodríguez. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 3.235.—D. Emilio Fernández García. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.237.—D. J. Francisco Muñoz de Morales Melendo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.238.—D.<sup>a</sup> Elvira de Laorden de Frutos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.243.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Bascuas Alonso. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15 pesetas.)
- 3.244.—D. Eustasio Segundo del Barrio Sanz. (Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.245.—D.<sup>a</sup> María de la Paz Alvarez Alvarez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.246.—D. Fernando Díaz Ayuso. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, y dos móviles de 0,25.)
- 3.247.—D.<sup>a</sup> María Aranzazu Llorente Zubia. (Partida de nacimiento y certificados de adhesión al Régimen y médicos.)
- 3.248.—D. Ramón Herranz Briz. (Partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen y dos móviles de 0,25 pesetas.)
- 3.249.—D. Alejandro Martín de Pedro. (Partida de nacimiento legalizada y certificado médico.)
- 3.251.—D. Jesús Pérez Gómez. (Partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,25.)
- 3.252.—D. Elías Romano Marcos. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.254.—D. Luis Meseguer Vegara. (Certificado médico y un móvil de 0,25.)
- 3.273.—D. José Grifán Sánchez. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,25.)
- 3.277.—D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Salcedo Valero. (Certificado del servicio social.)
- 3.278.—D. Antonio Cerezo Guardiola. (Fotografías.)
- 3.279.—D.<sup>a</sup> Fuensanta Saura Mendoza. (Certificado de buena conducta.)
- 3.280.—D. Antonio Plaza Arróniz. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.281.—D. Andrés González López. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 3.283.—D. José Hernández Barrueco. (Una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.284.—D. José Manuel Esteban Nuevo. (Certificado de buena conducta, adhesión al Régimen y médico, y fotografías.)
- 3.287.—D.<sup>a</sup> Manuela Pacheco Sánchez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.288.—D. Cayetano Díez Fernández. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.289.—D.<sup>a</sup> Concepción García Guirado. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.290.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Martín. (Partida de nacimiento, certificaciones de penales, buena conducta y adhesión al Régimen, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún empleo y servicio social, y fotografías.)
- 3.291.—D. Pedro López Valverde.—Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.292.—D. Terencio Gómez Sastre. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y fotografías.)
- 3.294.—D.<sup>a</sup> Faustina Daría Marín Fernández. (Tres pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.295.—D.<sup>a</sup> Carmen Pilar García Pérez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.296.—D.<sup>a</sup> Gloria Isabel Boronat Martín. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.298.—D. Gabino Sánchez Carazo. (Certificado médico.)
- 3.299.—D. Federico Beltrán Tormo. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 3.300.—D. Arturo Hernández Gimeno. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.302.—D.<sup>a</sup> Milagros Alejandro del Fresno. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.304.—D.<sup>a</sup> María Esther Urizar-Aldaca Cobián. (Partida de nacimiento legalizada y certificado servicio social.)
- 3.306.—D. Salvador Viñals Cuenca. (Certificado médico.)
- 3.308.—D. José Ramos Alcázar. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.310.—D. José Benjamín Corral Balmaseda. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas de no haber sido procesado ni expulsado de ningún empleo.)
- 3.311.—D. Francisco Javier Laguna Llorden. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.312.—D. Antonio Sánchez de la Fuente y García Arroyo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.313.—D.<sup>a</sup> María Gloria Luesma Marco. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.315.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruzafa Fuentes. (Certificado de servicio social.)
- 3.316.—D.<sup>a</sup> Beatriz Santamaría Ciruelos. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.318.—D.<sup>a</sup> Antonia Sánchez Bris. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social y un móvil de 0,15.)
- 3.319.—D.<sup>a</sup> María del Consuelo Agudo Hernández. (Certificado médico.)
- 3.320.—D.<sup>a</sup> María Agustina Ortiz Carbaljal. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)

- 3.321.—D.<sup>a</sup> Cándida de las Nieves Zazo Benito. (Certificado médico.)
- 3.322.—D.<sup>a</sup> María Dolores Vélez Ramos. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.324.—D. José Antonio Sanchez González. (Toda la documentación.)
- 3.325.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Vázquez Rodríguez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.326.—D.<sup>a</sup> María Almerinda Eulalia González López. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.329.—D. José Cano Cebrián. (Certificado médico.)
- 3.332.—D. José María Soret García-Galán. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.333.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Aznar Altares. (Certificado de servicio social.)
- 3.335.—D.<sup>a</sup> Serafina García Rodríguez. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.336.—D.<sup>a</sup> Victoria García Mateos. (Certificado servicio social, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.333.—D.<sup>a</sup> María Jesús Crespo Sanchez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.340.—D. Cayo Jesús Boada Guillén. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.334.—D. Antonio Pérez Rodríguez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.346.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Hernaz Martínez. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.347.—D.<sup>a</sup> Lorenza Hernández Yubero. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.348.—D.<sup>a</sup> Francisca Hernández Yubero. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.349.—D.<sup>a</sup> Margarita Martínez Gómez. (Certificado médico.)
- 3.353.—D.<sup>a</sup> Mercedes Montes Sotoca. (Certificado médico.)
- 3.354.—D.<sup>a</sup> María del Milagro García Cardeña. (Certificados de buena conducta y servicio social y dos móviles de 0,25 pesetas.)
- 3.355.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Alonso Alvarez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.356.—D.<sup>a</sup> Amelia García Rodríguez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.357.—D.<sup>a</sup> Ana María López Ruiz. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.358.—D.<sup>a</sup> Heliadora Orcajada Romero. (Certificados médico y servicio social.)
- 3.359.—D. Isaac Azcona López. (Certificado médico.)
- 3.360.—D.<sup>a</sup> Angeles Tarrega González. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.365.—D. Antonio Cortés García. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.366.—D. Antonio Aguilera Garrido. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.369.—D. Luis Pérez Martínez. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 3.370.—D.<sup>a</sup> Margarita Pulido Suárez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.371.—D.<sup>a</sup> Teodora Pérez Villamide. (Certificado médico, tres pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.372.—D.<sup>a</sup> María Consuelo Bermejo Alonso. (Certificados buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.374.—D. Francisco Gracia Moreno. (Partida de nacimiento, certificados de penales y médico y fotografías.)
- 3.375.—D.<sup>a</sup> María Clara López de Larrinzar Ganuza. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.378.—D. Manuel García Pardo Vallbona. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.379.—D.<sup>a</sup> María Isabel Lorente García. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.382.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles López Rodríguez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.383.—D. Eduardo Rueda Romera. (Certificado médico.)
- 3.384.—D.<sup>a</sup> María del Carmen García Muñoz. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.385.—D.<sup>a</sup> Miguella Luz López Ibáñez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.386.—D. Eduardo Batoco Sánchez. (Certificado médico.)
- 3.388.—D.<sup>a</sup> Ana María López Pérez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.390.—D.<sup>a</sup> Margarita Suárez Gómez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.391.—D.<sup>a</sup> Carmen Aznarez Castillo. (Tres pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.392.—D. Gregorio Ares Gómez. (Dos pólizas de tres pesetas, un móvil de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.394.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Núñez Navarro. (Certificado del servicio social, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15 pesetas.)
- 3.395.—D. Emilio Callizo Sebastián. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 3.397.—D. Miguel Rodríguez Bustamantes. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.398.—D. Francisco Bascañán Andrés. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.400.—D. Emilio Hernández Barbero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.401.—D. Consuelo Molina Morato. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.403.—D. Enrique Vindel Martínez. (Toda la documentación, excepto certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.405.—D. Jacinto García Bermejo Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.407.—D.<sup>a</sup> Juliana Giralda Maldonado. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.408.—D. Olallo Panea Diaz-Rubio. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.409.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Alconada Valdivieso. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.410.—D. Antonio Sánchez-Gijón Martínez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.411.—D. Angel Sánchez-Gijón Martínez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.413.—D. Antonio Sevillano Fernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.414.—D. Manuel Sevillano Fernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.416.—D.<sup>a</sup> Antonia Herrero Chico. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.417.—D. Fernando Andrada Tovar. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.418.—D.<sup>a</sup> María Adela Alvarez López. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.421.—D. José Antonio Rodríguez González. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.423.—D.<sup>a</sup> María Elena Abad Sueiro. (Instancia de puño y letra de la interesada, certificado del servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.424.—D. Antonio Noguero Morales. (Provincia donde desea examinarse, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.425.—D. Rosendo Noguero Morales. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.427.—D.<sup>a</sup> Inés Martín López. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.428.—D.<sup>a</sup> María Amelia Arnáiz Tejedor. (Toda la documentación, excepto certificado del servicio social, declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.429.—D.<sup>a</sup> Josefa Pilar Maza García. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y tres de 0,15.)
- 3.430.—D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Maza. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.431.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Rodríguez de la Maza. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.432.—D.<sup>a</sup> Josefina Fernández María. (Una fotografía, tres pólizas de tres pesetas y cuatro móviles de 0,15.)
- 3.435.—D.<sup>a</sup> Laura Vega Gracia. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.436.—D. Enrique Martínez Baeza. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.438.—D. Pedro Arroyo Gutiérrez. (Una póliza de tres pesetas.)
- 3.439.—D. José Ubaldo Caabeiro Otero. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.443.—D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Montero Gómez. (Certificado del servicio social.)
- 3.446.—D.<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Diezma. (Certificado del servicio social.)
- 3.447.—D.<sup>a</sup> Consuelo González Mejía. (Certificado médico, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.448.—D.<sup>a</sup> Sara Horcajada Almedas. (Certificado médico.)
- 3.449.—D. Jerónimo Gomes de Agüero Alonso. (Certificado médico.)
- 3.450.—D. Antonio Manzanares Puente. (Certificado médico.)
- 3.451.—D. Francisco Candelas Ruiz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.452.—D.<sup>a</sup> Nilda Domingo de la Fuente. (Fotografías.)
- 3.454.—D.<sup>a</sup> Beatriz Calvo Salas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.457.—D. Francisco José Sotelo Acosta. (Certificado médico.)
- 3.459.—D. Manuel Vara Ocano. (Certificado médico.)
- 3.461.—D.<sup>a</sup> Violeta García Giménez. (Certificado médico.)
- 3.462.—D. Javier Huertas Ceballos. (Certificado de buena conducta.)
- 3.466.—D.<sup>a</sup> María Cruz Acedo de Blas. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas de no haber sido expulsado de ningún empleo y fotografías.)
- 3.468.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles de la Puente O'Connor. (Certificado del servicio social.)
- 3.469.—D.<sup>a</sup> Margarita de la Puente O'Connor. (Certificado del servicio social.)

- 3.472.—D. Alfredo Osset Castelleiro. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.473.—D.<sup>a</sup> María Mercedes Larios y Aracama. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.475.—D.<sup>a</sup> Carmen Turzos Rodríguez. (Certificado del servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.476.—D. Jaime Rodríguez Abraides. (Legalizar partida de nacimiento, certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 3.477.—D.<sup>a</sup> Celsa Leira Eiriz. (Certificados de penales y médico, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.478.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Guijarro Rodríguez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.479.—D. José Luis Rodríguez Bermejo Berlinche. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.480.—D.<sup>a</sup> Purificación Moyano Alfageme. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y declaraciones juradas de no haber sido procesada ni expulsada de ningún empleo y fotografías.)
- 3.482.—D. Santiago Blanco Penide. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.483.—D. José Luis Fernández Rosende. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.484.—D. Francisco Agustino de Miguel. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.486.—D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez González. (Toda la documentación.)
- 3.487.—D. Cristóbal José Martínez Cazorla. (Toda la documentación.)
- 3.491.—D. José Luis Polo del Vado. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta y declaraciones juradas.)
- 3.492.—D. José María Polo del Vado. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta y declaraciones juradas.)
- 3.493.—D.<sup>a</sup> Alicia Piretschner Sánchez. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.494.—D. Francisco Moya Aliaga. (Tres pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.497.—D.<sup>a</sup> María Montserrat Moriones Monreal. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.498.—D.<sup>a</sup> Dolores Nieto-Aliseda Bautista Blázquez. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.499.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Alvarez. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.500.—D.<sup>a</sup> María Isabel Moreno Alvarez. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.501.—D. Juan Muñoz Gámiz. (Una póliza de tres pesetas, otra de 0,50 y dos móviles de 0,15.)
- 3.502.—D. José Bonet Gavila. (Partida nacimiento legalizada.)
- 3.503.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Blanes Gil. (Certificado de servicio social.)
- 3.504.—D. Jaime Sánchez Aznar. (Fotografías, dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.506.—D. Francisco Brotons Ramón. (Toda la documentación y provincia donde desea examinarse.)
- 3.507.—D. Antonio Martí Fernández. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.508.—D.<sup>a</sup> Filomena Rosa Ferrer Bardisa. (Legalizar partida de nacimiento, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.509.—D. Manuel Martí Fernández. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.510.—D.<sup>a</sup> María Dolores Barreto Romá. (Certificado médico, declaración jurada de no haber sido procesada, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.511.—D. Santiago Barreto Romá. (Certificado médico, declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.512.—D.<sup>a</sup> Margarita Orovio Solana. (Certificados médico y de servicio social.)
- 3.513.—D. José de San Marcos Prieto. (Firmar la instancia.)
- 3.514.—D. Juan José González Pérez. (Firmar la instancia.)
- 3.516.—D.<sup>a</sup> María del Amor Díaz Alvarez. (Legalizar partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.517.—D. Antonio Revenga Pinto. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.520.—D.<sup>a</sup> María de las Angustias Lara González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.526.—D.<sup>a</sup> María de las Nieves Guianoe Méndez. (Certificado de servicio social.)
- 3.527.—D. Alberto Vilar Trulls. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.528.—D.<sup>a</sup> Rosa Pato González. (Certificado de servicio social.)
- 3.531.—D. Antonio Alonso Díaz. (Certificado médico.)
- 3.540.—D.<sup>a</sup> Rosa Gálvez Ariño. (Instancia de puño y letra de la interesada, certificado servicio social y fotografías.)
- 3.541.—D. Guillermo Torres Jiménez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.542.—D.<sup>a</sup> Carmen Torres Jiménez. (Certificados de buena conducta adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.546.—D.<sup>a</sup> Rufina Mendoza Pedrazuela. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.547.—D.<sup>a</sup> María Luisa Mendoza Pedrazuela. (Certificados de penales y médico.)
- 3.548.—D. Angel Crespo Ruano. (Certificado médico.)
- 3.550.—D.<sup>a</sup> María Sanmartín Robles. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.552.—D. Jesús Pérez Sánchez. (Provincia donde desea examinarse, certificado de adhesión al Régimen, declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.558.—D.<sup>a</sup> María Luz Bouzas Rodríguez. (Certificado de servicio social, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.559.—D. Rafael Doménech Miralles. (Certificado de penales y dos móviles de 0,25.)
- 3.560.—D.<sup>a</sup> Dorothea Arnáu Zaragoza. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.561.—D. Francisco Arnáu Zaragoza. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.562.—D.<sup>a</sup> Ana María Sales Pons. (Certificado servicio social.)
- 3.563.—D.<sup>a</sup> Carmen Carriñena Urdens. (Certificado servicio social.)
- 3.564.—D. Emilio Guedes y Arencibia. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.565.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Guedes y Arencibia. (Certificados de buena conducta y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.566.—D.<sup>a</sup> María Ana Esther Dolores del Real Flores. (Legalizar partida de nacimiento y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.567.—D. Rafael Ortega Yllanes. (Legalizar partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 3.568.—D.<sup>a</sup> María Concepción Pérez Benito. (Certificados de penales y servicio social.)
- 3.570.—D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Ulzurrun de Asanza y Berenguer. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.571.—D. Eduardo Ulzurrun de Asanza y Berenguer. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.572.—D. Arturo Andréu Escibá. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.573.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Belda Aurelle. (Certificados de penales y servicio social.)
- 3.576.—D. Juan José Dasi Garrábe. (Certificado de penales.)
- 3.577.—D.<sup>a</sup> Josefa de la Encarnación Ripollés Orón. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.578.—D.<sup>a</sup> Dolores Ramos Peláez. (Certificado del servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.579.—D.<sup>a</sup> Amparo Alfonso Arroyo. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.580.—D. Pedro García Canelles. (Certificado de penales.)
- 3.581.—D. Pedro Uguet Bordoy. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y adhesión al régimen y fotografías.)
- 3.582.—D. José Luis Martín Falcón. (Certificado de penales.)
- 3.587.—D. Ricardo Rodríguez Rivas. (Certificado médico.)
- 3.589.—D.<sup>a</sup> Emilia García Cabeza. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.592.—D.<sup>a</sup> Manuela Lamas Veiga. (Certificado de penales.)
- 3.593.—D.<sup>a</sup> María Emma de Vesa Vihela. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.594.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Merlan. (Certificado de penales.)
- 3.595.—D. Julio Alvarez Ares. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.596.—D. Indalecio Lago Beceiro. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.597.—D. Emilio Díaz Martínez. (Fotografías.)
- 3.598.—D. Ramón Río Redondo. (Toda la documentación.)
- 3.599.—D.<sup>a</sup> María Laura Cantó Pifeiro. (Certificado del servicio social.)
- 3.601.—D. Miguel Suria Rodrigo. (Legalizar partida de nacimiento.)
- 3.602.—D. Juan Márquez Mateo. (Declaraciones juradas, una póliza de tres pesetas, otra de 1,50 y dos móviles de 0,15.)
- 3.609.—D. José Gordón López. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y médico y fotografías.)
- 3.612.—D.<sup>a</sup> Victoria Ramírez Pérez. (Certificado de penales.)
- 3.614.—D. Antonio Avila Correal. (Certificado de adhesión al Régimen.)

- 3.615.—D. José María García Cruz (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 3.616.—D.<sup>a</sup> María Josefa Noguero Santurtun. (Certificado de penales.)
- 3.617.—D. Francisco Muñoz Calvo. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.619.—D.<sup>a</sup> Matilde Díaz de la Chica. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y servicio social, fotografías y un móvil de 0,15.)
- 3.620.—D. Ricardo Romero Martín. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.622.—D.<sup>a</sup> Encarnación Bravo Fernández. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,25.)
- 3.623.—D.<sup>a</sup> María Begaña Calvo Las Santas (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.624.—D.<sup>a</sup> María Josefa Roda Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.628.—D.<sup>a</sup> Angela García Gómez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.629.—D. Emilio Ubago Zapata. (Certificados de penales y adhesión al Régimen, y un móvil de 0,15.)
- 3.630.—D.<sup>a</sup> Angeles Carrillo Benítez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.631.—D. Esteban Martínez Pérez. (Partida de nacimiento y certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.632.—D.<sup>a</sup> Encarnación López Aguayo. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.633.—D. Pedro Félix Maroto Martínez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.634.—D.<sup>a</sup> Josefa García Moreno. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.638.—D. Francisco Villegas Molina. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.640.—D.<sup>a</sup> María Dolores Moriana Santisteban. (Certificados de penales y servicio social, y fotografías.)
- 3.641.—D. Francisco López Morales. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.642.—D. Vicente Moriana Santisteban. (Toda la documentación.)
- 3.644.—D. Juan Palomino Gámiz. (Legalizar partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.645.—D.<sup>a</sup> Josefa Murcia Ortega. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión y servicio social, y una póliza de tres pesetas.)
- 3.646.—D. Joaquín Giménez García del Muro. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.647.—D. Alfredo Giménez García del Muro. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.648.—D. Eladio Rafael Díaz González. (Certificado de penales, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15 pesetas.)
- 3.649.—D.<sup>a</sup> María Esther Moro Menéndez. (Certificado médico.)
- 3.650.—D.<sup>a</sup> María Teresa Mayordomo Ochoa. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.651.—D. José Luis Gamonal Alvarez. (Legalizar partida de nacimiento.)
- 3.654.—D. Diego Martínez Díaz. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.)
- 3.656.—D.<sup>a</sup> Marina Peña Cachafeiro (Certificado servicio social.)
- 3.657.—D. Domingo Moro Martínez. (Certificado médico, declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.658.—D. Faustino Bella Monterde. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.661.—D.<sup>a</sup> Antonia Izquierdo Marigo. (Declaración jurada de no haber sido procesada, fotografías, una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y otro de 0,15.)
- 3.662.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz López. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.663.—D.<sup>a</sup> Josefa Gil Ruiz. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.664.—D. Ángel Gaitán Bernal. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.666.—D. Miguel Méndez Sánchez. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.667.—D.<sup>a</sup> Adeja García Jiménez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.668.—D.<sup>a</sup> Carmen Palacios Burgalés. (Certificados médico y de servicio social.)
- 3.669.—D.<sup>a</sup> María Teresa Ruiz de Larrinaga Olazcoaga. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.675.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Huguet. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.676.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Rodríguez Tundidor (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.677.—D. Segundo López Doce. (Partida de nacimiento legalizada, certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.678.—D. Luciano Mata Corral. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.679.—D. Luis Pajares Barón. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.680.—D.<sup>a</sup> María Teresa Hermana Vega. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y certificado médico.)
- 3.681.—D.<sup>a</sup> Amparo Lloréns Aroca. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.684.—D.<sup>a</sup> Aurora Navarré Barrio-Canal (Certificado de adhesión al Régimen, declaraciones juradas, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.685.—D.<sup>a</sup> Luisa López Alvira. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.686.—D.<sup>a</sup> María Josefa Laiz Pérez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.688.—D.<sup>a</sup> María Blanca Marijuán Meral. (Certificados de penales adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.689.—D.<sup>a</sup> Julia Goncer Rubí. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.691.—D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Altale. (Certificado servicio social.)
- 3.694.—D. Amalio Guerra Hernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.696.—D. Antonio de Pablo Fernández. (Certificado médico.)
- 3.697.—D. José González Amez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.698.—D. José Luis Santos San José. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.700.—D. Modesto Muñoz Aparicio. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.704.—D.<sup>a</sup> Elva Josefa González González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.706.—D. Alfonso Matesanz de Frutos. (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 3.707.—D. Fernando Serrano Coronilla. (Certificado médico.)
- 3.713.—D. Alberto Jesús Cobos Pildáin. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.714.—D.<sup>a</sup> María Ignacia Olondrin Urdániz. (Certificados de adhesión al Régimen y de servicio social.)
- 3.715.—D.<sup>a</sup> María Galán Galán. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.716.—D. José Luis Jiménez Pérez. (Certificado médico.)
- 3.717.—D.<sup>a</sup> María Nieves Elípe Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.722.—D. Jesús Gracia Láinez. (Certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.724.—D.<sup>a</sup> Agueda de los Angeles Alfaro Bea. (Certificado de servicio social.)
- 3.726.—D.<sup>a</sup> María del Carmen García Pérez. (Certificados médico y de servicio social.)
- 3.727.—D.<sup>a</sup> María del Coro López Martínez. (Certificados médico y de servicio social.)
- 3.728.—D.<sup>a</sup> María Luisa Eguren Imaz. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.744.—D.<sup>a</sup> Ramona Encinas Gómez. (Certificado servicio social.)
- 3.745.—D.<sup>a</sup> Clara Pascual Rodríguez. (Certificado servicio social.)
- 3.746.—D. Ricardo Agustín Corral. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 3.747.—D.<sup>a</sup> María de los Dolores Dorrego González. (Certificados de penales, servicio social y médico.)
- 3.748.—D. Manuel García Sánchez. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y médico.)
- 3.749.—D. Julio de Sena García. (Toda la documentación.)
- 3.750.—D. José Manuel Sánchez Andrés. (Certificado médico.)
- 3.755.—D. Argimiro Santiago Iglesias. (Certificado médico.)
- 3.756.—D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez López. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.759.—D. Vicente Montero Gómez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.760.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Fidalgo Fuertes. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.761.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sánchez González. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico y un móvil de 0,25.)
- 3.762.—D.<sup>a</sup> María de los Dolores Manuel de Céspedes del Rey. (Certificado de servicio social.)
- 3.763.—D. Juan Antonio Molina Geniz. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta.)
- 3.764.—D.<sup>a</sup> María Blanca Sánchez Tapiz. (Certificado de servicio social, una póliza de tres ptas. y un móvil de 0,15.)
- 3.770.—D.<sup>a</sup> Ana María Martín de Villodres Dorrién. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 3.777.—D. Celestino Polantino Fernández. (Declaraciones juradas y un móvil de 0,25.)
- 3.780.—D. José Andrés Laliona Sipan. (Partida de nacimiento legalizada, certificado médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.781.—D. Emilio Vila Balboa. (Certificado médico.)
- 3.782.—D.<sup>a</sup> Visitación Piracés Borderías. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico, fotografías y un móvil de 0,15.)
- 3.784.—D. Javier Monasterio López. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.785.—D. Manuel Alvarez Alonso. (Certificados de penales y adhesión al Régimen, y fotografías.)

- 3.786.—D. Aurelio Ballesteros Gutiérrez. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.787.—D. Eduardo Blas Iglesias. (Certificado médico.)
- 3.789.—D.<sup>a</sup> Marina Falcón Medina. (Certificado servicio social.)
- 3.790.—D.<sup>a</sup> Josefina Mercadal Gomes. (Certificado servicio social.)
- 3.795.—D. Victor Martínez González. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.796.—D.<sup>a</sup> Maria Amelia León Russo. (Certificado servicio social.)
- 3.797.—D. Emilio Mateos y Fernández-Cuervo. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.798.—D. Eduardo Ayala Benítez. (Declaraciones juradas.)
- 3.800.—D. Juan Manuel Miguel Barahona. (Fotografías.)
- 3.804.—D. José Luis González Cruz. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.805.—D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles de Lamo Francisco. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.806.—D. Angel Sáenz León. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.808.—D. Julián Soria Martínez. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.809.—D.<sup>a</sup> Marina Martínez Vázquez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.814.—D. Miguel Fauro Rodríguez. (Certificado de adhesión al Régimen y declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 3.815.—D. Francisco Olmos Lajarin. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.817.—D. Julio Alonso Arnáiz. (Una póliza de 1,50 y un móvil de 0,15.)
- 3.818.—D.<sup>a</sup> Maria Soledad Zanduetta Astondao. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social, y dos móviles de 0,25.)
- 3.819.—D.<sup>a</sup> Julia Paz Ameigeiras. (Certificado servicio social y fotografías.)
- 3.821.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Gudino Torres. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.822.—D. Luis Santiso Suárez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.823.—D. Carlos Julián Romero Sánchez. (Una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y otro de 0,15.)
- 3.824.—D.<sup>a</sup> Benigna Marina Vázquez Pérez. (Fotografías, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.826.—D. José Carlos Campos Casas. (Partida de nacimiento legalizada, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.828.—D. Pedro Miguel Garrido Buendía. (Provincia donde desea examinarse y legalizar partida de nacimiento.)
- 3.829.—D.<sup>a</sup> Maria Teresa Gómez Darmendrail. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.830.—D. José Luis Ruiz Nieto. (Certificado de adhesión al Régimen, fotografías, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.831.—D. Jaime Arias León. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y fotografías.)
- 3.832.—D.<sup>a</sup> Julia González Navarro. (Certificado del servicio social, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15 pesetas.)
- 3.833.—D. Emilio Peña Rodríguez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 3.834.—D. José Flores Abril. (Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.835.—D.<sup>a</sup> Maximina Quiles Ablanque. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.838.—D. José Manuel Rodríguez de Acuña Sánchez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.839.—D. Juan Samper Martínez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.840.—D. Juan Jiménez Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificado médico.)
- 3.841.—D. Eduardo Hervás Burgos. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 3.842.—D.<sup>a</sup> Maria Dolores Garcia Patallo. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, y un móvil de 0,15.)
- 3.843.—D.<sup>a</sup> Justa Ballesteros Cuetos. (Instancia de puño y letra de la interesada y declaraciones juradas.)
- 3.844.—D.<sup>a</sup> Eusebia Ballesteros Cuetos. (Instancia de puño y letra de la interesada y declaraciones juradas.)
- 3.845.—D.<sup>a</sup> Maria Rosario Larrainzar Andueza. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.846.—D.<sup>a</sup> Maria Nieves Olga Noceda Rodríguez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.847.—D. Juan Domínguez Crisol. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 3.850.—D.<sup>a</sup> Ascensión Ortiz Mene. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, buena conducta y servicio social.)
- 3.851.—D.<sup>a</sup> Margarita Gómez Martínez. (Certificado de buena conducta y servicio social.)
- 3.852.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Muñoz Bezanilla. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.855.—D. Julián Salmerón Abella. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 3.856.—D.<sup>a</sup> Eusebia Cardo Conde. (Una póliza de tres pesetas un móvil de 0,15 y otro de 0,10.)
- 3.857.—D. Joaquín Lluch Rovira. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.958.—D. Juan Tomás Mugueta Goñi. (Una póliza de tres pesetas, otra de 1,50, dos móviles de 0,25 y tres de 0,15.)
- 3.860.—D. Isidoro Miñambres Diego. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.861.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen de San Faustino Zuasti. (Certificados médico y servicio social.)
- 3.862.—D. Urbano Martín de la Torre. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 3.863.—D. Antonio Gil García. (Certificado médico.)
- 3.866.—D.<sup>a</sup> Isabel Otano Manzano. (Toda la documentación.)
- 3.867.—D. Servillo Berrón Martín. (Certificados de penales y adhesión al Régimen, una póliza de 1,50 pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.870.—D. Francisco Luis Rodríguez Azpiazu. (Certificado de adhesión al régimen y un móvil de 0,15.)
- 3.871.—D. Antonio Quintas Sotelo. (Una póliza de 1,50.)
- 3.872.—D. Santiago Basanta Lence. (Toda la documentación.)
- 3.873.—D. Ellseo Grándolo Carpintero. (Toda la documentación.)
- 3.874.—D. José Agrelo Fernández. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.878.—D. Angel Martínez Martínez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.880.—D. Miguel Cortegana López. (Fotografías.)
- 3.881.—D.<sup>a</sup> Manuela Alicia Salz Moya. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de 3 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.882.—D. José Matos López. (Certificado médico.)
- 3.884.—D. José María Racero Valiente. (Dos pólizas de 3 pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.885.—D. Horacio Suárez Morán. (Legalizar partida de nacimiento, certificados de buena conducta y adhesión al régimen, fotografías y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 3.886.—D. José Ramón Taboada Vila. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 3.887.—D. César Serrano Saugar. (Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo.)
- 3.888.—D. José Escalada Sánchez. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo.)
- 3.889.—D. José Luis Castañeda Escalada. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.893.—D. Juan Martínez Carrillo. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.896.—D. Andrés Rubio Lozano. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.897.—D. Eulogio Paz Framil. (Certificado de penales.)
- 3.900.—D.<sup>a</sup> Maria Teresa, Sánchez Moso. (Certificado servicio social, declaraciones juradas, una póliza de 1,50 pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.901.—D. Juan Cabezas García. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.902.—D.<sup>a</sup> Ana Maria Aguado Piñero. (Certificado servicio social.)
- 3.903.—D.<sup>a</sup> Rafaela Freire Mur. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.904.—D.<sup>a</sup> Ana Sojo Carrión. (Provincia donde desea examinarse, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.905.—D.<sup>a</sup> Nieves Cid Díez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.907.—D.<sup>a</sup> Maria Dolores Crespo Serrano. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al régimen y médico, declaraciones juradas y un móvil de 0,15.)
- 3.908.—D. Julio Luis Sánchez Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.909.—D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Méndez Esteban. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.912.—D.<sup>a</sup> Maria Teresa Foronda y Ochoa. (Certificado servicio social y dos móviles de 0,25.)
- 3.913.—D. José Maria Valenti Fernández. (Certificado médico.)
- 3.914.—D.<sup>a</sup> Carlota Cabeza Fernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.915.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Fernández Cuervo. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social y dos móviles de 0,25 pesetas.)

- 3.916.—D. José Fontanet Rigol. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.917.—D. Martín de la Fuente Martín. (Toda la documentación, excepto certificados de buena conducta y médico y fotografías.)
- 3.918.—D.<sup>a</sup> María Luisa Gutiérrez López. (Dos móviles de 0,25 pesetas y uno de 0,15.)
- 3.919.—D. Alberto Fernández Conde. (Declaraciones juradas, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.920.—D.<sup>a</sup> Esperanza Encabo de Vicente. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al régimen, médico y servicio social.)
- 3.921.—D. Antonio Peraza Hernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.922.—D. Alfonso Roque Campos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.923.—D. Juan Puig Puig. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.925.—D. Francisco Navarro de Diego. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.926.—D.<sup>a</sup> Montserrat Ledesma Poza. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, y una póliza de tres pesetas.)
- 3.927.—D.<sup>a</sup> María Teresa Sanchis Pascual. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social, y fotografías.)
- 3.928.—D.<sup>a</sup> Teresa Baequelaine Carreras. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.929.—D.<sup>a</sup> Elena Pérez González. (Toda la documentación.)
- 3.930.—D.<sup>a</sup> Anselmina Molina Lauza. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.932.—D.<sup>a</sup> María de la Paz Esteban Montané. (Certificados de buena conducta, adhesión al régimen y servicio social, y declaraciones juradas.)
- 3.934.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Domínguez. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 3.935.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Alfaro Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 3.937.—D.<sup>a</sup> Amor González García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.940.—D. Ramón Eugenio López Sáez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 3.941.—D.<sup>a</sup> Julia Otero Canseco. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.942.—D.<sup>a</sup> Clementina Marcos García. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión al Régimen y servicio social y dos móviles de 0,25.)
- 3.943.—D.<sup>a</sup> Beatriz Velasco de la Peña. (Toda la documentación, excepto certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 3.944.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca Payán Hernández. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 3.945.—D. Juan Pérez Arcas. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 3.946.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Martín Galera. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 3.947.—D. José Luis Puertas Garrido. (Partida de nacimiento y certificados de penales y médico.)
- 3.947.—D. José Antonio de la Iglesia Duarte. (Toda la documentación.)
- 3.949.—D. Jenaro Fernández Paredes. (Toda la documentación.)
- 3.950.—D. Antonio Fernández Paredes. (Toda la documentación.)
- 3.951.—D. Samuel Pras Crespo. (Toda la documentación.)
- 3.952.—D. Antonio del Mas Camacho. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de 1,50, un móvil de 0,15 y toda la documentación.)
- 3.953.—D.<sup>a</sup> Esther Feroselle Funcia. (Toda la documentación.)
- 3.954.—D.<sup>a</sup> Consolación Massó Heras. (Tres pólizas de tres pesetas, un móvil de 0,25 y tres de 0,15.)
- 3.955.—D.<sup>a</sup> Carmer Forns Torra. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 3.956.—D. Cándido López Galán. (Toda la documentación.)
- 3.957.—D. Teófilo Lozano Bermejo. (Toda la documentación.)
- 3.958.—D. Manuel Garcinuño Sáez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 3.959.—D. Vicente Sánchez López. (Fotografías.)
- 3.960.—D.<sup>a</sup> Luisa Fernanda Juárez Martín. (Firmar la instancia y certificado servicio social.)
- 3.961.—D. Enrique Montero Gutiérrez. (Provincia donde desea examinarse y certificado de buena conducta.)
- 3.962.—D. José Luis Martín Luque. (Toda la documentación.)
- 3.963.—D. Antonio Pérez Carrasco. (Instancia de puño y letra del interesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.964.—D. José López Soto. (Toda la documentación, excepto certificado de buena conducta, declaración jurada y fotografías.)
- 3.966.—D.<sup>a</sup> Consuelo Vila Varela. (Certificado servicio social.)
- 3.968.—D. Gustavo Morales Vázquez de Castro. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.969.—D. Arsenio Ruiz Zafrilla. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.973.—D. Rosario Gavilán Romero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 3.975.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Espada Camacho. (Partida de nacimiento legalizada y certificados médico y servicio social.)
- 3.981.—D.<sup>a</sup> Balbina Rodríguez García. (Certificado servicio social.)
- 3.983.—D.<sup>a</sup> Carmen Gallego Rupérez. (Certificado médico.)
- 3.985.—D.<sup>a</sup> Adela Moratinos Areces. (Certificado servicio social.)
- 3.986.—D.<sup>a</sup> Amparo Díez Rodríguez. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico y un móvil de 0,15.)
- 3.987.—D. Andrés Arteche Sendarrubias. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.989.—D.<sup>a</sup> Celina López Ferreiro. (Certificado servicio social.)
- 3.990.—D.<sup>a</sup> Clara Rodríguez Salgado. (Certificado servicio social.)
- 3.992.—D. José Berlanga González. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 3.994.—D. Justo Fuentes Rubio. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 3.995.—D. Manuel López Casanova. (Certificado médico.)
- 3.998.—D. Manuel García Curia. (Provincia donde desea examinarse.)
- 3.999.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aurea Sánchez Carneiro. (Certificados de penales y servicio social.)
- 4.000.—D.<sup>a</sup> Aurora Alonso Luis. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.001.—D. Raúl Rodrigo Pérez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.002.—D.<sup>a</sup> Miguela Petra Pérez García. (Certificado servicio social.)
- 4.003.—D. Vicente Forcada Martí. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.007.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Bracho y de Arana. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.009.—D. Fernando Flores Contreras. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.010.—D. Laurentino Castro Piñero. (Certificado médico, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 4.011.—D. José Antonio Jiménez Cruz. (Fotografías.)
- 4.012.—D. Dionisio Martín López. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 4.013.—D.<sup>a</sup> Concepción Rodado Maeso. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.014.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Rodado Maeso. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15 pesetas.)
- 4.015.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Casas Cicujano. (Certificado médico.)
- 4.016.—D.<sup>a</sup> Juana Ruano Alvarez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.017.—D.<sup>a</sup> Amparo Montesinos Aragón. (Toda la documentación.)
- 4.018.—D. José García Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.019.—D.<sup>a</sup> Salvadora González Serrano. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 4.020.—D. Ángel Pascual Pérez. (Certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.021.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eulalia Muñoz Fernández. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social y fotografías.)
- 4.022.—D. Tomás Hermida Maíquez. (Certificado médico.)
- 4.025.—D. Mariano Sigler Alegria. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, buena conducta y médico.)
- 4.025.—D. Miguel Martín Díez. (Certificado médico.)
- 4.027.—D. Pedro Rodríguez Domínguez. (Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.028.—D.<sup>a</sup> Nieves Martínez Collado. (Toda la documentación.)
- 4.030.—D.<sup>a</sup> Luz del Carmen Fernández Herrera. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.031.—D.<sup>a</sup> Luisa Sanz Casas. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.035.—D. Jorge Juliá Segrera. (Toda la documentación.)
- 4.037.—D.<sup>a</sup> Francisca María Alturraza Corral. (Certificado médico.)
- 4.042.—D.<sup>a</sup> Pilar Cao Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.043.—D. Antolino López Fernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.046.—D.<sup>a</sup> María Jesús López de la Calle Cortázar. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.049.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Herrero Alonso. (Certificado servicio social.)

- 4.051.—D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles Fons Sáez. (Certificado médico.)
- 4.052.—D.<sup>a</sup> Joaquina Alday Muñoz. (Certificado servicio social.)
- 4.053.—D.<sup>a</sup> Dolores Alday Muñoz. (Certificados médico y servicio social.)
- 4.054.—D. Guillermo Díaz Rodríguez. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento, certificado de penales y fotografías.)
- 4.055.—D. Angel Luis Pérez Silva. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.056.—D.<sup>a</sup> Maria Esther Quintana del Hierro. (Certificado servicio social y fotografías.)
- 4.057.—D.<sup>a</sup> Maria Teresa Sáez de Tejada González. (Certificado servicio social.)
- 4.063.—D.<sup>a</sup> Martina Güemes Ruiz. (Certificado servicio social.)
- 4.063.—D.<sup>a</sup> Maria Fuencisla Barrio Cuesta. (Certificado servicio social.)
- 4.064.—D.<sup>a</sup> Carmen Frias Martínez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.065.—D.<sup>a</sup> Adoración Benito Pardo. (Certificado servicio social.)
- 4.066.—D. Jesús Salgado Espinosa. (Provincia donde desea examinarse.)
- 4.067.—D. José Maria Arribas Alonso. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.069.—D. Quirino Díaz Rueda. (Provincia donde sea examinarse.)
- 4.070.—D. Guillermo Heredia López. (Provincia donde desea examinarse.)
- 4.072.—D.<sup>a</sup> Luisa Tomás Amores. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.073.—D. Juan Sánchez Falcón. (Legalizar partida de nacimiento, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0.15.)
- 4.074.—D. José Ramos Durán. (Toda la documentación, excepto declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo y fotografías.)
- 4.075.—D. Juan Babás Martín. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.076.—D. Pedro Sánchez Alberó. (Instancia de puño y letra del interesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.078.—D.<sup>a</sup> Engracia Isla Herbosa. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.079.—D. Eloy Vélez Gómez. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y fotografías.)
- 4.080.—D.<sup>a</sup> Isabel Sanjuán García-Bustelo. (Certificado servicio social.)
- 4.082.—D.<sup>a</sup> Josefina Cotera Fernández. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.084.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Fuente Herrera. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.085.—D. Jesús Pérez Traseira. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.086.—D.<sup>a</sup> Maria del Amparo Anguera Sarabia. (Una póliza de tres pesetas, un móvil de 0.25 y otro de 0.15 pesetas.)
- 4.087.—D.<sup>a</sup> Orosia Lemos Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.089.—D.<sup>a</sup> Blanca Ramudo Alonso. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.091.—D. Joaquín Peralta Yebra. (Certificado médico.)
- 4.093.—D.<sup>a</sup> Brígida Manzano Acosta. (Provincia donde desea examinarse.)
- 4.094.—D.<sup>a</sup> Josefa Arias Sigler. (Una fotografía y dos móviles de 0.15.)
- 4.095.—D. Pablo Bujanda Garrido. (Certificado médico.)
- 4.097.—D.<sup>a</sup> Maria Ramona Rocamende López. (Toda la documentación.)
- 4.099.—D. Julián Tomás Valiente. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.101.—D. Pablo Martínez Lorenzo. (Una póliza de tres pesetas.)
- 4.104.—D. Adolfo Peinado Ruiz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.105.—D. Juan Molina Cabrera. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.108.—D.<sup>a</sup> Adela Alcañiz López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.110.—D. Eusebio Méndez Ponce. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.111.—D. Victoriano Martínez Vidal. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.112.—D.<sup>a</sup> Carolina Natividad López Gómez. (Toda la documentación.)
- 4.114.—D. Manuel Pedro Baños Martínez. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y uno de 0.15.)
- 4.116.—D.<sup>a</sup> Maria Luz Valcárcel Cabo. (Declaración jurada de no haber sido procesada, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.117.—D. Eduardo Castillo Guerrero del Peñón. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.118.—D.<sup>a</sup> Dolores Gil Arabi.—Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0.15.)
- 4.119.—D.<sup>a</sup> Maria de los Dolores Romero Alvarez. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y dos de 0.15.)
- 4.120.—D. Gonzalo González Romero. (Provincia donde desea examinarse.)
- 4.125.—D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Soledad Muñoz Aparicio. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.126.—D. Carlos Mateo Pérez Llorente. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.127.—D.<sup>a</sup> Josefina San Pedro Goytre. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.129.—D. José Gabriel Simón Quintana. (Certificado de penales.)
- 4.130.—D.<sup>a</sup> Carmen Blanco Toledo. (Certificados de penales y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.132.—D.<sup>a</sup> Filomena Prado Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.133.—D. Jesús Gregores Suarez. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y dos de 0.15.)
- 4.134.—D. Antonio Noguera Sánchez. (Partida de nacimiento, certificado médico, fotografías y un móvil de 0.15.)
- 4.136.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Gázquez Martínez. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.137.—D. Antonio Segovia Herreros. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.138.—D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Casanova Regueras. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.140.—D.<sup>a</sup> Maria Rosa Casanova Regueras. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.141.—D.<sup>a</sup> Maria Francisca Menchen González. (Partida de nacimiento, certificado de servicio social y un móvil de 0.15 pesetas.)
- 4.143.—D.<sup>a</sup> Angeles Tirande Iglesias. (Toda la documentación.)
- 4.144.—D. Francisco Alfonso Piñol Farfán. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.145.—D. Jorge Lago Pardo. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.147.—D. Luis Antonio Galán López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.148.—D. Anibal Marcos Cabrera. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 4.149.—D. Victor Ruiz Redondo. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 4.150.—D. Juan Miguel Ruiz Redondo. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 4.151.—D.<sup>a</sup> Maria Teresa Chasco Arina. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.152.—D. Luis Esteban Lozano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.153.—D. Diego Morillo-Varlarde Godoy. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.154.—D. Andrés Espinosa Arcones. (Certificados de buena conducta y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.155.—D.<sup>a</sup> Matilde Sánchez Sancha. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.156.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Ortiz. (Certificados de penales, buena conducta y servicio social.)
- 4.157.—D.<sup>a</sup> Mercedes Torres Palomo. (Certificado médico.)
- 4.158.—D. Dionisio Torres Palomo. (Certificado médico.)
- 4.159.—D. Emiliano Allo Baroja. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0.15.)
- 4.162.—D. Angel Castro Enriquez. (Toda la documentación.)
- 4.165.—D.<sup>a</sup> Marina Rodriguez Martín. (Certificado de buena conducta.)
- 4.168.—D. Ramón Marvá Málaga. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.169.—D. Angel del Amo Rodriguez. (Dos pólizas de tres pesetas, una de 1.50, dos móviles de 0.25 y tres de 0.15 pesetas.)
- 4.171.—D.<sup>a</sup> Isabel Román Hernández. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.172.—D. Vicente Morales Heras. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.173.—D.<sup>a</sup> Maria Juana Parrilla Romero. (Certificados de penales, adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.178.—D. Marcelino Prieto Martínez. (Provincia donde desea examinarse.)
- 4.179.—D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Lagúa Ruiz. (Instancia de puño y letra de la interesada, partida de nacimiento legalizada y certificado de servicio social.)
- 4.182.—D. Alfonso Román Amezcua. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.185.—D. Martiniano Fernández Olivera. (Instancia de puño y letra del interesado, certificado de adhesión al Régimen, declaración jurada de no haber sido procesado y dos móviles de 0.15.)

- 4.186.—D.<sup>a</sup> Manuela Marina Villar Cachero. (Certificados de penales, adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.187.—D. Francisco Pérez Sánchez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.188.—D. Juan José Hernández Lanzarote. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.189.—D. Joaquín García Túnez. (Dos móviles de 0,25.)
- 4.190.—D. Luis García Túnez. (Dos móviles de 0,25.)
- 4.191.—D. Carlos Herrero Vizcaino. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.192.—D.<sup>a</sup> María Teresa Bendito Martínez de Bujo. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.194.—D. Félix Benito Amenedo. (Firmar la instancia, una póliza de tres pesetas, otra de 1,50, dos móviles de 0,25 y tres de 0,15.)
- 4.195.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Moreno García. (Declaraciones juradas, una póliza de tres pesetas, otra de 1,50 y dos móviles de 0,15.)
- 4.196.—D. Víctor Tendo Morales. (Toda la documentación.)
- 4.197.—D. Fernando Hernández López. (Certificado médico.)
- 4.200.—D.<sup>a</sup> Asunción García Alonso. (Certificado servicio social, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.201.—D. José Luis López Hidalgo. (Toda la documentación.)
- 4.202.—D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Álvarez. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.204.—D. José Fernández Giménez. (Provincia donde desea examinarse y certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.205.—D.<sup>a</sup> Francisca Guinea Villaverde. (Fotografías y dos móviles de 0,25.)
- 4.211.—D. Francisco Herrera García. (Certificado médico y fotografías.)
- 4.212.—D. Antonio Aguayo Sañudo. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.)
- 4.213.—D.<sup>a</sup> María Dolores Tamame Iglesias. (Certificado servicio social.)
- 4.214.—D.<sup>a</sup> María Delia Ruiz García. (Certificado servicio social y un móvil de 0,15.)
- 4.215.—D. Juan Catalán Peiró. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.219.—D.<sup>a</sup> Josefa Lain González. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.)
- 4.222.—D. Juan Novillo Fernández. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 4.223.—D.<sup>a</sup> Julia García Martínez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.227.—D. Angel Lozano Andújar. (Toda la documentación.)
- 4.229.—D. Juan Otero Roman. (Toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 4.232.—D.<sup>a</sup> María Isabel Josefa Fernández García. (Certificado médico y servicio social.)
- 4.233.—D. José García Rojas. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.242.—D.<sup>a</sup> María Matilde Posada Cuesta. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.243.—D. Galo Cid Martínez. (Provincia donde desea examinarse y certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.244.—D. Manuel Andrade Varela. (Declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.245.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Agueda Somoza Páez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.)
- 4.247.—D. Domingo Ramírez Ramo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.249.—D. Francisco Hernández Bravo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.251.—D. Manuel Macarro Calero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.253.—D.<sup>a</sup> María del Carmen de Blas y Muñoz. (Toda la documentación.)
- 4.254.—D. Francisco de A. de Blas y Muñoz. (Toda la documentación.)
- 4.255.—D. Luis Miralles y Yarza. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.256.—D. Joaquín Moreno de Martino. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.257.—D. Fernando Moreno de Martino. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.258.—D.<sup>a</sup> Elena Monserrat Serra Llana. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y declaraciones.)
- 4.261.—D.<sup>a</sup> Amelia Julia Fernández de Benito. (Partida de nacimiento, certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.262.—D.<sup>a</sup> María de las Nieves de Ramito Loma. (Partida de nacimiento, certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.264.—D. Liborio González Alonso. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.265.—D. Manuel Cabello Morales. (Toda la documentación.)
- 4.266.—D.<sup>a</sup> María Dolores Maspons Martín. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.268.—D. Juan Fabregas Rosas. (Certificado médico.)
- 4.269.—D. José Marin Elcinto. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.270.—D. José María Turégano Criado. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.271.—D.<sup>a</sup> Rosario A. Juste Andrés. (Certificados médico y servicio social.)
- 4.272.—D. Julio Pascual Merino. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.273.—D.<sup>a</sup> Martina Gutiérrez Torrego. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.274.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Cervero Brell. (Instancia de puño y letra de la interesada, certificados de adhesión al Régimen y servicio social y un móvil de 0,25 pesetas.)
- 4.275.—D.<sup>a</sup> María Carola Cervero Brell. (Instancia de puño y letra de la interesada, certificados de adhesión al Régimen y servicio social y un móvil de 0,25.)
- 4.276.—D. Isaac Ramirez Vela. (Certificados de penales, adhesión al Régimen, médico y fotografías.)
- 4.277.—D.<sup>a</sup> Carmen Viejobuena Roldán. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y móvil de 0,15.)
- 4.278.—D.<sup>a</sup> Ascensión Torres Herreros. (Certificado de servicio social, una póliza de tres pesetas y móvil de 0,15.)
- 4.279.—D. Miguel Saiz Ramón. (Certificados de penales y médico y fotografías.)
- 4.280.—D.<sup>a</sup> Esther Flana Malagarriga. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.284.—D.<sup>a</sup> María Carmen Pérez García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.285.—D. Manuel de la Arada Guerra. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.288.—D. Jaime Gallego Sánchez. (Toda la documentación.)
- 4.289.—D. Domingo López Martínez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.290.—D.<sup>a</sup> Juana María González Martínez. (Partida de nacimiento, certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.291.—D. José Ferrer Alver. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.292.—D. Julio Serrano Gómez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.293.—D.<sup>a</sup> Consolación Ortiz Ruiz. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y móvil de 0,15.)
- 4.297.—D.<sup>a</sup> Josefina López Gómez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.298.—D. Diógenes Arranz Arranz. (Toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 4.301.—D. Eugenio Boatella Torres. (Declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 4.302.—D.<sup>a</sup> María Luisa Jáudenes Roldán. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.305.—D. José María Osset González-Rico. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.306.—D.<sup>a</sup> Ana María Pardina Miranda. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.307.—D. Luis Sánchez Reguilón. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.308.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Echevarría Jiménez. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de adhesión al Régimen y una fotografía.)
- 4.309.—D.<sup>a</sup> María del Olvido Lozano Fuego. (Certificado de penales y servicio social.)
- 4.310.—D. Fernando Gómez García. (Toda la documentación.)
- 4.312.—D.<sup>a</sup> Dulcenombre García Acedo. (Certificado de penales.)
- 4.313.—D.<sup>a</sup> María Elisa Fello de Castro. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.314.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Ayala Cobos. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.315.—D.<sup>a</sup> María Baña García. (Certificados de buena conducta, médico y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.316.—D. Ramón Manuel Lourido Lorenzo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,25.)
- 4.318.—D. José Guilance González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.321.—D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Giráldez. (Certificado de buena conducta.)
- 4.322.—D. Fernando Sánchez Sánchez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,25.)
- 4.323.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Gutiérrez Ipas. (Certificado servicio social.)
- 4.324.—D.<sup>a</sup> Magdalena Gutiérrez Ipas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.325.—D. Manuel Barros Gómez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.326.—D.<sup>a</sup> Amelia Barros Gómez. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)

- 4.327.—D.<sup>a</sup> Mariana Martínez Solla. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.328.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Arias Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.329.—D. Andrés Pérez García. (Dos móviles de 0,25.)
- 4.330.—D. Ramón José Casares Toledo. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.331.—D. Florentino de la Hoz Gallego. (Certificados de penales, buena conducta y médico, fotografías, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.333.—D.<sup>a</sup> María del Socorro López Martínez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.335.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Morera de la Vall González Echavarrí. (Provincia donde desea examinarse, partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y médico.)
- 4.337.—D. José Luis Cuenca García. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.338.—D.<sup>a</sup> Luisa Pardini Zurita. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.339.—D.<sup>a</sup> Ana María Arjona Quesada. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.340.—D.<sup>a</sup> María Antonia Loste Rodríguez. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.341.—D. José María Gracián Torra. (Certificado de adhesión al Régimen, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.342.—D.<sup>a</sup> Concepción Asunción Hernández. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.343.—D.<sup>a</sup> Estrella Toro de la Rosa. (Declaración jurada de no haber sido procesada.)
- 4.344.—D.<sup>a</sup> Dolores Motillas Jodrá. (Certificado servicio social.)
- 4.347.—D. Víctor Manuel Navarro Padilla. (Toda la documentación.)
- 4.349.—D.<sup>a</sup> María Candelaria Perera Pérez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.350.—D. Fernando Borlan Rodríguez. (Certificados de penales y médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.351.—D. Francisco Maján Morales. (Toda la documentación.)
- 4.354.—D. Francisco Arrufat Pitarch. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 4.356.—D. Santos Prieto Trigán. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.357.—D. Mario Rodríguez Abas. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.358.—D.<sup>a</sup> Patrocinio Carmen Serrador López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.359.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Jurado Perdigonés. (Legalizar partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen, fotografías y dos móviles de 0,15 ptas.)
- 4.360.—D.<sup>a</sup> Josefina de Gumucio y Mallén. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 4.361.—D.<sup>a</sup> Concepción Barros Santos. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.364.—D. Alfonso Díez López. (Toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 4.365.—D.<sup>a</sup> María Dolores Zabia Lasala. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.366.—D.<sup>a</sup> Pilar Zabia Lasala. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.368.—D. Raúl Ardá Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.369.—D.<sup>a</sup> Concepción Piñeiro Domínguez. (Certificado médico.)
- 4.370.—D. José María de la Concepción Giménez Casado. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.371.—D.<sup>a</sup> María de las Mercedes María Teresa Fernández Díaz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.372.—D.<sup>a</sup> Josefá Isabel Fernández Díaz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.373.—D. Manuel Núñez Núñez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.374.—D. Carlos Morales Erice. (Toda la documentación.)
- 4.375.—D. José María Cruz Novillo. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.376.—D.<sup>a</sup> Marina Gutiérrez Rueda. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.377.—D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Fernández. (Certificado servicio social.)
- 4.378.—D. Gustavo Manuel Postigo Santamaría. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.379.—D.<sup>a</sup> María Dolores Castellano Martín. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.381.—D.<sup>a</sup> Vicenta Flores López. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.382.—D.<sup>a</sup> María de la Consolación Martín-Peñasco López-Tello. (Certificado de penales y fotografías.)
- 4.383.—D. Juan José Sedeño Delgado. (Provincia donde desea examinarse, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.384.—D.<sup>a</sup> Rosa del Pozo Requejo. (Toda la documentación.)
- 4.385.—D. Angel Linares Peiró. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.386.—D.<sup>a</sup> Amelia López de Haro Requena. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.387.—D.<sup>a</sup> María Concepción Corchero del Río. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.388.—D.<sup>a</sup> Angela Corchero del Río. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, adhesión y servicio social.)
- 4.389.—D. José Pérez Muñoz. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.390.—D. Manuel Angel Novo Núñez. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 4.391.—D. Germán Díaz Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.392.—D. Manuel Rodríguez Freyeso. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico y declaraciones juradas.)
- 4.393.—D. Octavio Revuelta Casares. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento)
- 4.395.—D.<sup>a</sup> Ana Marina Antonia Carracedo García. (Certificado de adhesión al Régimen y dos móviles de 0,25.)
- 4.396.—D.<sup>a</sup> María Teresa Castañeda Fernández. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.397.—D.<sup>a</sup> Enriqueta Alfonso Salas. (Legalizar partida de nacimiento, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.398.—D. José Antonio Escobar Torres. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.401.—D. José Barragán Arcediano. (Toda la documentación.)
- 4.404.—D.<sup>a</sup> María Soledad Cornejo Muñoz. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.405.—D. Valentín de Antonio Santos. (Una póliza de tres pesetas.)
- 4.406.—D. Miguel Benito Lázaro. (Toda la documentación.)
- 4.407.—D. José Antonio Fornieles Reyes. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.408.—D.<sup>a</sup> Otilia Arancón Vera. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.410.—D. Jesús Miranzo del Val. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.411.—D. Alejandro Molina Vega. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.413.—D. José Moralejo Alvarez. (Una póliza de tres pesetas.)
- 4.414.—D. Pedro Herrero Herrero. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.415.—D. Roberto Alfonso Albert. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.416.—D.<sup>a</sup> Lidia Jiménez Bernabéu. (Certificados médico y servicio social.)
- 4.417.—D. Aquilino Muñoz Hidalgo. (Toda la documentación.)
- 4.418.—D. Fernando Lumbreras Fernández. (Cuatro pólizas de tres pesetas, una de 1,50, dos móviles de 0,25 y cinco de 0,15.)
- 4.419.—D. Clemente Figuera Estupiñán. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.420.—D. Gabriel Alberola Melguizo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.421.—D.<sup>a</sup> Antonia Nieva Velasco. (Firmar la instancia, certificado médico, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.422.—D. Miguel Ruiz Isaac. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15 pesetas.)
- 4.424.—D. Angel Calvo Parada. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.425.—D. Francisco González Juan. (Certificado médico.)
- 4.427.—D. Martín Sánchez Frutos. (Firmar la instancia, provincia donde desea examinarse y un móvil de 0,15.)
- 4.428.—D.<sup>a</sup> María Luisa Jiménez Manzanedo. (Toda la documentación, excepto certificado médico.)
- 4.429.—D. Andrés Joaquín Arribas García. (Instancia de puño y letra del interesado y toda la documentación.)
- 4.430.—D. Floreano Vicente Vicente. (Toda la documentación.)
- 4.431.—D. Tomás Figueroa Gómez. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.432.—D. Luis Vicario Moreno. (Tres pólizas de tres pesetas, una de 1,50 y cuatro móviles de 0,15.)
- 4.433.—D.<sup>a</sup> Carmen Calvo García. (Certificado de buena conducta, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15 pesetas.)
- 4.434.—D.<sup>a</sup> Inés Vega Malnero. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.436.—D. Alfredo Requena Castelló. (Fotografías, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)

- 4.437.—D.<sup>a</sup> Amalia Agullar Martínez (Tres pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.439.—D. José Luis Díez Fernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.441.—D.<sup>a</sup> María Araceli Molina Etrella. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, buena conducta médico y servicio social, y una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.442.—D. Gorgonio Eloy Cuesta Lozoya. (Certificados de buena conducta adhesión al Régimen y médico.)
- 4.443.—D. Jesús Roberto Boegas Rojo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.444.—D.<sup>a</sup> María del Pilar San Román San Felipe. (Firmar la instancia, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.445.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Espín Arribas. (Certificado médico.)
- 4.446.—D. Jesús Luis Salgado Gómez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.447.—D. Alfonso Pazo Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.451.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Lorenzo Ruiz. (Toda la documentación.)
- 4.452.—D.<sup>a</sup> Angeles Berenguer Sánchez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.453.—D.<sup>a</sup> Magdalena Reyes Agullar. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, una póliza de 1,50 y un móvil de 0,10.)
- 4.454. D.<sup>a</sup> Lucía Otalúy García de Garayo. (Una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.456.—D.<sup>a</sup> Purificación Torrijos Carrillo. (Certificados de penales y servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.457. D. Eduardo Llanos Ruiz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.458.—D. Fernando Cabello Orozco. (Certificado de penales, tres pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.460.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Dolores Boedo Ossorio. (Certificado de penales.)
- 4.461. D. Federico Rodríguez Agustín. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.463.—D.<sup>a</sup> Isabel Delgado Mesonero. (Toda la documentación.)
- 4.464.—D. Agustín Herrero Cuadrado. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.466.—D. Francisco Bellinchón Melguizo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.467. D.<sup>a</sup> Francisca Colempero Martín. (Toda la documentación.)
- 4.468.—D. Pedro Gómez Guisado. (Toda la documentación.)
- 4.469.—D. Antonio Oliveira López. (Toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 4.471.—D.<sup>a</sup> Aurora García Martín. (Instancia de puño y letra de la interesada y toda la documentación.)
- 4.473. D. Francisco García Rosa. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.474.—D.<sup>a</sup> Segunda Elvira Martul Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.477.—D. Manuel Urbano del Castillo. (Certificados de penales, buena conducta y médico.)
- 4.478. D. José del Cerro Rico. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.480.—D. Noe Martín Gutiérrez. (Toda la documentación.)
- 4.481.—D.<sup>a</sup> Rebeca Diago Palacios. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social y fotografías.)
- 4.482.—D.<sup>a</sup> María Lourdes Diago Palacios. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social y fotografías.)
- 4.485.—D. Antonio Porras Huete. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.487.—D. León Pérez Deza. (Firmar la instancia.)
- 4.490.—D.<sup>a</sup> Julia Marcelina Mardomingo Lozano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.491.—D. Santiago Casero Mangas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.492.—D. Roberto Puras Rubio. (Toda la documentación.)
- 4.493.—D.<sup>a</sup> Antonia Suárez Alvarez. (Certificado servicio social, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún empleo, una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 otro de 0,15 y firmar la instancia.)
- 4.494.—D. Juan Martín Rodríguez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.497.—D. Juan Muñoz Rey. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.499.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Soria. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.500.—D.<sup>a</sup> Alejandrina de la Peña Agudo. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.501.—D.<sup>a</sup> Juana Hinojo Sanz. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.502.—D.<sup>a</sup> Isabel Cáceres Barreña. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.503.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Muro Martínez. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.504.—D. Joaquín Pérez Pérez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.505.—D.<sup>a</sup> Josefa Quesada Sánchez. (Partida de nacimiento legalizada, certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.506.—D.<sup>a</sup> María Asunción Quesada Sánchez. (Partida de nacimiento legalizada, fotografías, una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.507.—D.<sup>a</sup> Esther Quesada Mateos. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.510.—D. Santiago Salvador Baz. (Toda la documentación.)
- 4.511.—D. Mariano Antonio Guervos Sánchez. (Certificado médico.)
- 4.512.—D.<sup>a</sup> Trinidad Cano Poyato. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.515.—D.<sup>a</sup> María de las Candelas Cillán Patiño. (Partida de nacimiento y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.516.—D. Joaquín José Ortiz Navarro. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.517.—D. Fernando Mirón Gutiérrez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.519.—D. Francisco Martínez Rubio. (Declaraciones juradas, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.520.—D. Ramón Escalona Expósito. (Certificado médico, declaración jurada de no haber sido procesado y un móvil de 0,25.)
- 4.521.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Grifol Parra. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.522.—D.<sup>a</sup> Mercedes Marzán Colas. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y fotografías.)
- 4.523.—D.<sup>a</sup> María Dolores Ménguez Saiz. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.524.—D. Angel Verde Meréndiz. (Toda la documentación.)
- 4.525.—D. Francisco Luis Mancebón Porras. (Toda la documentación.)
- 4.527.—D. Emilio Iglesias Rubio. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.528.—D.<sup>a</sup> Mercedes González Martín. (Servicio social.)
- 4.529.—D. Rafael Márquez Vázquez. (Certificado médico, provincia donde desea examinarse.)
- 4.531.—D. Angel Navazo Encinas. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 4.532.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Castaño Martínez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.533.—D. Manuel Clavero Mari. (Toda la documentación.)
- 4.534.—D. Anselmo Gallardo Sáez-Laguna. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.535.—D.<sup>a</sup> Victorina Pardo López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.538.—D.<sup>a</sup> Rosalía Lozano Pindado. (Certificado médico y servicio social y dos móviles de 0,25.)
- 4.541.—D. Herminio Gas Moneo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.542.—D. Concepción Cao López. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.543.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles de la Calleja y Díaz-Agero. (Dos móviles de 0,25.)
- 4.544.—D.<sup>a</sup> Cecilia García Villalobos. (Certificado de buena conducta, adhesión al Régimen y dos móviles de 0,25.)
- 4.545.—D.<sup>a</sup> Juana García Mínguez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.546.—D. José Manuel Alvarez Garrido. (Firmar la instancia, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.548.—D.<sup>a</sup> María Francisca Montabes Moya. (Certificado de adhesión al Régimen y declaraciones juradas.)
- 4.549.—D.<sup>a</sup> Carmen Cayón Navarro. (Certificados de buena conducta y servicio social.)
- 4.550.—D. Félix Rafael Velasco Vargas. (Certificados de penales y adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.551.—D. Cecilio Fernando Gonzalo Gonzalo. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y fotografías.)
- 4.555.—D. Francisco Javier Alemán Alemán. (Una póliza de tres pesetas.)
- 4.556.—D.<sup>a</sup> María del Camino Viguria Campistegui. (Toda la documentación.)
- 4.557.—D. Amalio Máximo Vicente de Castro. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 4.558.—D.<sup>a</sup> María Luz González-Viso Fernández. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.559.—D. Juan Gil Jiménez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.560.—D.<sup>a</sup> Zulmira Palacios Crespo. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.561.—D.<sup>a</sup> María Bernardina Fraga García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)

- 4.562.—D.<sup>a</sup> Dorina Cabana González. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.563.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Muñiz González. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.564.—D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fernández-Miranda Naval. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.565.—D. Juan Manuel Cabrera González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.568.—D. Juan Ortega García. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 4.569.—D. José María Sánchez Torres. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de adhesión al Régimen y provincia donde desea examinarse.)
- 4.570.—D. Florencio Eguizábal López. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.571.—D. Rafael Ruiz Arocena. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.572.—D. Angel Vicente Crochl. (Certificado penales.)
- 4.573.—D. José Candela Munar. (Certificado médico.)
- 4.574.—D. Antonio Luis Cruz Fernández. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.576.—D.<sup>a</sup> Flora Guevara Rivas. (Certificado de adhesión al Régimen, fotografías, una póliza de tres pesetas, un móvil de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.577.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Gómez Pasamontes. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.578.—D. Emillo Almela Lacárcel. (Certificado médico.)
- 4.579.—D. Manuel Santisteban Jiménez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 4.581.—D. Juan Antonio Silva González. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.582.—D. Jaime Garrido Carretero. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.583.—D. Luis Julio Grau Mestre. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.584.—D. Juan Pérez Val (Toda la documentación.)
- 4.585.—D. Desiderio Bonastre Saya. (Toda la documentación.)
- 4.586.—D. Gregorio Conesa Pérez. (Toda la documentación.)
- 4.587.—D.<sup>a</sup> Eloina Molina Rodríguez. (Toda la documentación.)
- 4.588.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Conde Barrios. (Toda la documentación.)
- 4.591.—D. José Ponce Vázquez. (Legalizar partida de nacimiento y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.593.—D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Navlet Rodríguez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, un móvil de 0,15.)
- 4.594.—D.<sup>a</sup> Elena Figuera Maza. (Declaraciones juradas, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.595.—D. Miguel Conde Blanco. (Certificado médico.)
- 4.597.—D.<sup>a</sup> María Victoria de Mérida Rojas. (Instancia de puño y letra de la interesada y toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 4.599.—D. Rafael Redondo Ares. (Provincia donde desea examinarse y certificado de penales.)
- 4.600.—D. Manuel Rosendo Zapata Martín. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y fotografías.)
- 4.601.—D. Manuel Calvo Arribas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.605.—D.<sup>a</sup> Rosalía Lora Lara. (Certificado servicio social y un móvil de 0,15.)
- 4.606.—D. Alfonso Barrios Revilla. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.608.—D. Agustín Puig Cerdá. (Toda la documentación.)
- 4.610.—D. José Sánchez Mazorra. (Certificado médico.)
- 4.611.—D.<sup>a</sup> Elena Hernández Martín. (Toda la documentación.)
- 4.612.—D. Francisco Martínez Cano. (Certificado de adhesión al Régimen y declaraciones juradas.)
- 4.613.—D.<sup>a</sup> Mercedes Valavázquez Dohijo. (Certificados de penales, buena conducta y servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.614.—D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez Nuño. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.616.—D.<sup>a</sup> Manuela Isidro Sánchez. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.617.—D. Pedro Delgado Hernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.618.—D.<sup>a</sup> Candelaria Delgado Hernández. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.620.—D. Ramón Fernando Valencia Díaz. (Certificado médico.)
- 4.621.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Estévez Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, médico y servicio social.)
- 4.629.—D.<sup>a</sup> Emilia Fernández Fernández. (Certificado servicio social.)
- 4.630.—D. Enrique Norro Monllor. (Certificado médico, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.631.—D. Antonio Sabugueiro Fernández. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.632.—D. Manuel Horteano Ruiz. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 4.633.—D. Francisco Puerta Jover. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.634.—D.<sup>a</sup> Carmen López Peña. (Certificados de penales, buena conducta y médico y un móvil de 0,15.)
- 4.635.—D. Mariano Aguayo Alvarez. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.636.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Ochoa Buelta. (Toda la documentación.)
- 4.637.—D. Eduardo Cordón Lapuente. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 4.639.—D. Fulgencio Fernández Fernández (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 4.640.—D. Emilio Ayensa Perales. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.641.—D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Merino. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.642.—D.<sup>a</sup> María Rosa Alcalde García. (Certificado médico, declaraciones juradas, dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.643.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Dedicación Andrés. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.644.—D. Antonio Berrueto Berrueto. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.645.—D.<sup>a</sup> Teresa Muñoz Fernández. (Instancia de puño y letra de la interesada y toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 4.646.—D. José Suárez Hernando. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 4.647.—D.<sup>a</sup> Ascensión Fernández y Fernández. (Certificado social, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.648.—D. Marcos Cervantes Crevillén. (Dos pólizas de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.649.—D. Rafael Poyato Jiménez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.650.—D. Agustín López Bravo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.651.—D. Félix Narciso Díez Calahorra. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 4.652.—D.<sup>a</sup> María Fernanda Ugarte Cayuela. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.654.—D.<sup>a</sup> María Elisa Sánchez González. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.655.—D.<sup>a</sup> Juliana Mencía Criado. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.656.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Castell Villanueva. (Certificado médico, dos pólizas de tres pesetas, un móvil de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.657.—D.<sup>a</sup> Magdalena Hernández Hueguet. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.658.—D.<sup>a</sup> Josefa Sesé Perales. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.660.—D. Aquilino Blanco Rosado. (Toda la documentación.)
- 4.661.—D. Alberto Redondo Palomo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.662.—D. Ernesto Fernando Santamaría Cano. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y fotografías.)
- 4.664.—D. Severino Callejo Pérez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.665.—D. José Vidal Fontaña. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.668.—D. Luis Alfonso Rodríguez Martín. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 4.670.—D. Agustín Gorosábel Díez. (Certificado de penales.)
- 4.672.—D. Cruz Pedro Villa Díez. (Certificado de penales, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.674.—D.<sup>a</sup> Ana María de las Mercedes Caballero Luque. (Toda la documentación.)
- 4.675.—D. Francisco Díaz y Díaz. (Declaraciones juradas.)
- 4.676.—D.<sup>a</sup> Aurora Gallur Sáez. (Firmar la instancia y toda la documentación, excepto declaraciones juradas y certificado médico.)
- 4.677.—D. José Armas Muñoz. (Certificado de buena conducta.)
- 4.680.—D. Pablo Díaz Martín. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.681.—D. Eduardo Fernández del Valle. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.682.—D. Gaspar García Gutiérrez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.683.—D. Loreto María Isabel García García. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)

- 4.684.—D.<sup>a</sup> Alicia Mercedes Africa Pumariño Llamas. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 4.685.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Jorcano Ruiz. (Declaraciones juradas.)
- 4.686.—D.<sup>a</sup> María Begoña Eguiluz Garcia-Quintana. (Declaraciones juradas.)
- 4.688.—D.<sup>a</sup> María del Carmen González Santos. (Fotografías, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.689.—D. Luis Sancho Vázquez. (Toda la documentación.)
- 4.690.—D. Andrés Roig de la Cruz. (Instancia de puño y letra del interesado, fotografías, legalizar partida de nacimiento, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y uno de 0.15.)
- 4.692.—D. Miguel Aguilló Gauna. (Legalizar partida de nacimiento y certificado médico.)
- 4.693.—D.<sup>a</sup> Natividad Chica González. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 4.694.—D. Jesus Alentado Pomar. (Legalizar partida de nacimiento, certificado médico y declaraciones juradas.)
- 4.695.—D. Manuel Chana Villalibre. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 4.697.—D.<sup>a</sup> María Jovita Martínez Fernández. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y uno de 0.15.)
- 4.698.—D. Jorge Va'ensa Monfonis. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15 pesetas.)
- 4.699.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Guix Rubio. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.700.—D.<sup>a</sup> Josefa Rubio de Castellvi. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 4.701.—D. Zacarias Fernández Hernández. (Certificado de penales.)
- 4.702.—D. Antonio Martín Oñate. (Dos móviles de 0.25.)
- 4.704.—D.<sup>a</sup> Ermelinda Montoya Moreno. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.706.—D. José Lozano Briz. (Certificado médico.)
- 4.707.—D.<sup>a</sup> Magina Marina Arango Lorenzo. (Certificado médico y un móvil de 0.15.)
- 4.708.—D. Manuel Rodríguez Rubio. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.711.—D. Antonio Ramos Diégo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.714.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Herranz Borrás. (Certificado servicio social.)
- 4.715.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Montes Fernández. (Certificado de buena conducta.)
- 4.716.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Boto Peláez. (Certificado de buena conducta.)
- 4.717.—D.<sup>a</sup> Emilia Hernández Benito. (Una póliza de tres pesetas.)
- 4.719.—D.<sup>a</sup> María Teresa Díez Taboada. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.721.—D.<sup>a</sup> Elisa de la Hoz Pérez del Arco. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y dos de 0.15.)
- 4.724.—D.<sup>a</sup> Amalia Bellido Subils. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.725.—D.<sup>a</sup> María Sagrario Escapa Díez. (Firmar la instancia, certificado de adhesión al Régimen, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.726.—D. Manuel Padró Soltero. (Toda la documentación, excepto certificados de penales y declaraciones juradas.)
- 4.728.—D. Santiago Gumilio San Martín. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.729.—D. Aquilino Horquera Luengo. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.730.—D. Raúl de Juan Osés (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.731.—D.<sup>a</sup> Gregoria Domínguez Prieto. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.732.—D.<sup>a</sup> María Teresa Lima Varela. (Toda la documentación, excepto fotografías y declaraciones juradas.)
- 4.733.—D. Diego Rosales Requena. (Certificado de penales.)
- 4.734.—D. Félix Aso Palacin. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.735.—D. José Luis Revenga Rodríguez. (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 4.737.—D.<sup>a</sup> María Ruiz Scara. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.739.—D. Aniceto Hernández Monteagudo. (Fotografías, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y uno de 0.15.)
- 4.741.—D. Miguel Aceytuno Burguera. (Certificado médico.)
- 4.742.—D.<sup>a</sup> María Cristina Juárez Bienes. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas, un móvil de 0.25 y otro de 0.15.)
- 4.743.—D. Angel Fernández Rodríguez. (Provincia donde desea examinarse y certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 4.744.—D. Alberto Barrasa Rodríguez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.746.—D. Lorenzo Castañá Pous. (Certificado de penales.)
- 4.748.—D. Francisco Moraleda Alvarez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.750.—D.<sup>a</sup> Emilia Mercedes Marcos Martín. (Toda la documentación.)
- 4.751.—D.<sup>a</sup> Juana Marcos Martín. (Toda la documentación.)
- 4.753.—D. Ramon Vidal Peisico. (Legalizar partida de nacimiento, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.754.—D.<sup>a</sup> Evangelina Martínez Gallego. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.755.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles del Olmo García. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales buena conducta y adhesión al régimen, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y dos de 0.15.)
- 4.757.—D. Pedro Díaz Fernández. (Certificados de buena conducta y médico y dos móviles de 0.25.)
- 4.758.—D.<sup>a</sup> María Teresa Tejada Gómez-Pinto. (Toda la documentación, excepto certificado de penales y médico.)
- 4.759.—D.<sup>a</sup> Elvira Herrera Ayuso. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0.25 y uno de 0.15.)
- 4.762.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Benitez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.763.—D. Carlos Notario López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.765.—D.<sup>a</sup> Sabina Martín Aldaravi. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y dos móviles de 0.25.)
- 4.766.—D.<sup>a</sup> Antonia María Dobado Fernández. (Provincia donde desea examinarse, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0.15.)
- 4.767.—D.<sup>a</sup> Lucrecia Bosque Vázquez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.768.—D. Federico López-Higuera Seiquer. (Instancia de puño y letra del interesado, certificado de adhesión al Régimen y dos móviles de 0.25.)
- 4.769.—D. Luis Arauna Menchaca. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.770.—D.<sup>a</sup> María del Rosario García Lóñez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.771.—D.<sup>a</sup> Concepción Pascual Sauza. (Una póliza de 1.50 y toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.772.—D.<sup>a</sup> Remigia Guerra Jiménez. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 4.775.—D. José Fernández Cerrasco. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.777.—D. Joaquín Cabezas Fernández. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento.)
- 4.778.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Cancelas Ramos. (Certificado médico y declaración jurada de no haber sido procesada.)
- 4.781.—D.<sup>a</sup> Montserrat Teigeiro Pijuán. (Certificado servicio social.)
- 4.786.—D.<sup>a</sup> Irens Alicia López Moreno. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 4.787.—D.<sup>a</sup> Rita Pérez-Mulero Suero. (Partida de nacimiento legalizada y certificado servicio social.)
- 4.788.—D.<sup>a</sup> Catalina Pijuán Díaz. (Certificado servicio social y fotografías.)
- 4.789.—D. José Santos Núñez. (Una póliza de tres pesetas, un móvil de 0.25 y otro de 0.15.)
- 4.790.—D. Simón García Rey. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento, que deberá legalizarse.)
- 4.791.—D. Fernando Flor Nava. (Toda la documentación.)
- 4.792.—D. Adolfo Puertas Tricas. (Toda la documentación.)
- 4.793.—D. Francisco Monsalve Mauriz. (Toda la documentación.)
- 4.794.—D. Alejandro Monsalve Mauriz. (Toda la documentación.)
- 4.795.—D. Carlos Sanz Alonso. (Certificado de buena conducta, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.796.—D.<sup>a</sup> Elena Reinoso Lopez. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.797.—D. Joaquín Cubertorer Arenos. (Provincia donde desea examinarse, y toda la documentación, excepto certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.798.—D. Pablo Castro Montoya. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 4.799.—D.<sup>a</sup> Aurea Sánchez Muñoz. (Certificado de adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas, fotografías, una póliza de tres pesetas y móvil de 0.15.)
- 4.800.—D. Crescencio Ibáñez de Prado. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)

- 4.801.—D. Raimundo Rodríguez García. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 4.803.—D.<sup>a</sup> María Dolores Cámara Murias. (Toda la documentación.)
- 4.804.—D.<sup>a</sup> Mercedes Cámara Murias. (Toda la documentación.)
- 4.805.—D.<sup>a</sup> Adela Patrocinio Carrillo. (Certificados de penales y servicio social.)
- 4.809.—D. Felipe Cancio Olmedo. (Una póliza de 1,50 y un móvil de 0,15.)
- 4.813.—D.<sup>a</sup> José Alvarez Moya. (Certificado médico.)
- 4.821.—D.<sup>a</sup> María del Pilar de Pablo Torrente. (Certificados médico y servicio social.)
- 4.822.—D. Carlos Sánchez Gómez. (Certificado médico.)
- 4.832.—D.<sup>a</sup> María del Pilar García Olano. (Certificados de penales y médico.)
- 4.833.—D.<sup>a</sup> Yolanda Rubio Elcna. (Toda la documentación.)
- 4.834.—D.<sup>a</sup> Ana Isabel Basterrechea Medina. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales, médico y servicio social y fotografías.)
- 4.835.—D. Félix Gómez Corada. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.836.—D.<sup>a</sup> María Lourdes Ichazo Igueregui. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento, certificado médico y fotografías.)
- 4.837.—D.<sup>a</sup> María Pilar Arana y Gomeza. (Certificado servicio social)
- 4.838.—D.<sup>a</sup> María Nieves Núñez Salvarrey. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.839.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Yayo Guericagoitia. (Certificado de penales y servicio social y fotografías.)
- 4.840.—D. Angel Landa García. (Certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 4.841.—D.<sup>a</sup> Engracia Elezcano Larreategi. (Certificado servicio social)
- 4.842.—D. Manuel Larena y Hasa. (Toda la documentación.)
- 4.843.—D.<sup>a</sup> Ana María Aguirre Seguí. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.855.—D. Luis Beltrán Nager. (Certificado médico.)
- 4.857.—D. Isidro Saiz Gutierrez. (Firmar la instancia.)
- 4.875.—D.<sup>a</sup> María Dolores Arceda Bover. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y servicio social.)
- 4.877.—D. Carlos Ayala Morell. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.878.—D. Guillermo Aznar Teixidó. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.879.—D. Luis Balsera González. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.882.—D. Domingo Benito Zamora. (Certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 4.884.—D. Fernando Bohorquez Rodríguez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.885.—D. Telesforo Bolufer Sans. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.886.—D. Juan Carreras Anglés. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.887.—D.<sup>a</sup> Adelina Casanovas Sánchez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.889.—D. Miguel Casasola Mansilla. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.894.—D.<sup>a</sup> Gemma Cuervo de Igartúa. (Certificado servicio social.)
- 4.895.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Seguí. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.896.—D.<sup>a</sup> María Dominguez Adell. (Certificado servicio social.)
- 4.897.—D. José María Elías Garriga. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.898.—D. Ramón Estany Solé. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 4.899.—D.<sup>a</sup> Gloria Farré Mantilla de los Ríos. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 4.900.—D. Luis Febrer Miralles de Imperial. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.904.—D. Francisco José Villolobos Madroñal. (Legalizar partida de nacimiento y dos móviles de 0,25.)
- 4.905.—D.<sup>a</sup> María Luz Calleja Palacios. (Toda la documentación.)
- 4.906.—D.<sup>a</sup> María Teresa Bernardo Buelga. (Certificado de buena conducta y un móvil de 0,15.)
- 4.907.—D. Víctor Menguado García. (Dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.908.—D.<sup>a</sup> María Montserrat Moral González. (Certificados de buena conducta, médico y fotografías.)
- 4.909.—D. Agustín Bustamante García. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.910.—D. Carlos Agustín García Buiza. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.911.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Morell Peña. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.912.—D. Francisco Javier Morell Peña. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.916.—D. Gustavo Martín Palacios. (Certificado de adhesión al Régimen, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.917.—D. María del Carmen Genoveva Santamaría Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen y dos móviles de 0,25.)
- 4.918.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Romero Cabrera. (Toda la documentación.)
- 4.920.—D. José María Aguirre Linares. (Toda la documentación.)
- 4.923.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Asegurado Añibarro. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social, y un móvil de 0,15.)
- 4.925.—D. Joaquín Mañogil Quesada. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.927.—D.<sup>a</sup> Adelina Arranz Arranz. (Toda la documentación.)
- 4.928.—D. Ramón Ortega Ortega. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.929.—D.<sup>a</sup> María Francisca Villaron Hernández. (Certificados de penales, adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 4.930.—D. Carmen Herrera Fernández. (Toda la documentación.)
- 4.932.—D.<sup>a</sup> Concepción Alonso Terol. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.933.—D.<sup>a</sup> María Montserrat Carretero Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.934.—D. Marcelino Hernández Esteban. (Toda la documentación.)
- 4.935.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Otero Segovia. (Toda la documentación.)
- 4.937.—D.<sup>a</sup> Consuelo Salvo Guntin. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.938.—D.<sup>a</sup> Regina Heredia Nuevo Rodríguez. (Certificado servicio social y fotografías.)
- 4.939.—D. Hortensio López Gómez. (Certificado médico.)
- 4.940.—D. Pedro María Alfaro Serrano. (Provincia donde desea examinarse, legalizar partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.941.—D. Roberto Palenzuela López. (Certificado de buena conducta, fotografías, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.942.—D. Fernando Palenzuela López. (Certificado de buena conducta, fotografías, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.943.—D. Ramón Bucho González. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y fotografías.)
- 4.944.—D. Manuel Alvaro de Pablo. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15 y declaraciones juradas.)
- 4.945.—D. José Juan Plá Valero. (Certificado médico, declaraciones juradas y certificación de adhesión al Régimen.)
- 4.946.—D. Francisco Javier Alonso González. (Certificado de buena conducta y un móvil de 0,15.)
- 4.947.—D. Francisco Javier Lázaro Diego. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.948.—D. Ignacio Lázaro Diego. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 4.949.—D. Gonzalo Burgos Moreno. (Dos pólizas de tres pesetas dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 4.950.—D. Gregorio García Oyanguren. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.951.—D.<sup>a</sup> Inmaculada Ruedas Gómez. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.952.—D.<sup>a</sup> María Teresa Díez Arribas. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.954.—D. Amador Adolfo Gutiérrez Montañez. (Certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 4.955.—D. Emilio Martínez de Miguel Meseguer. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.956.—D. Francisco García Reverte. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 4.957.—D. Carlos Navarro de Miguel. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.958.—D. Ceferino de Aramburu Pérez. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.959.—D.<sup>a</sup> Dolores Socorro Soto. (Certificado servicio social, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 4.960.—D.<sup>a</sup> Mercedes García Hidalgo. (Certificado servicio social.)
- 4.962.—D.<sup>a</sup> Rosa Jiménez García. (Toda la documentación.)
- 4.964.—D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Mangado. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.965.—D.<sup>a</sup> Carmen Contreras Fernández. (Certificado médico, tres pólizas de tres pesetas y cuatro móviles de 0,15.)
- 4.967.—D. Manue Peral Banda. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 4.968.—D. Manuel Rey González. (Instancia de puño y letra del interesado, certificados de adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 4.970.—D. Miguel Azón Soto. (Fotografías.)
- 4.971.—D. José Costela Aznar. (Certificado médico.)

- 4.975.—D.<sup>a</sup> María del Carme Peligero García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.980.—D. Jesús Pascual García. (Certificado médico y fotografías.)
- 4.981.—D.<sup>a</sup> Manuela Lamarca Gil. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.984.—D. Leoncio Gascón Pascual. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.988.—D.<sup>a</sup> María Encarnación Sancho Gil. (Certificado servicio social.)
- 4.989.—D.<sup>a</sup> Narcisca Valle Lombarte. (Certificado servicio social.)
- 4.992.—D.<sup>a</sup> Celia María Jesús Idoipe Gómez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 4.995.—D. José Luis Bóveda Alvarez. (Toda la documentación.)
- 4.996.—D.<sup>a</sup> Eloisa Marcos Larios. (Certificado servicio social.)
- 4.997.—D. Antonio Torres Puerta. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 4.998.—D.<sup>a</sup> Consuelo González Zamba. (Certificado servicio social.)
- 4.999.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez García. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 5.000.—D.<sup>a</sup> María Victoria Rodríguez García. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 5.001.—D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Garriga Medina. (Certificado de penales y servicio social, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.003.—D.<sup>a</sup> María Elena Hernández Rodríguez. (Certificado servicio social.)
- 5.005.—D. Pedro Amate Serrano. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.006.—D. José Pastrana Bustamante. (Dos pólizas de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.007.—D. Francisco Mátteo Frías. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.008.—D. Isidoro José Martín Gómez. (Provincia donde desea examinarse, certificado de adhesión al Régimen y un móvil de 0,15.)
- 5.009.—D.<sup>a</sup> Luisa Bellido Andrés. (Certificado servicio social.)
- 5.010.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Cuadrado Calvo. (Certificado servicio social.)
- 5.011.—D. Fernando Martín Iniesta. (Toda la documentación.)
- 5.012.—D. Rodolfo Fajardo Moreno. (Toda la documentación.)
- 5.013.—D.<sup>a</sup> Josefina Bachs Mach. (Toda la documentación.)
- 5.014.—D.<sup>a</sup> María Rosa Ferrer Dalgá. (Toda la documentación.)
- 5.016.—D. Rafael Beato Martín. (Toda la documentación.)
- 5.017.—D. Arturo Cifuentes Pérez. (Provincia donde desea examinarse, certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 5.020.—D. José Banqueri Herrera. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.021.—D.<sup>a</sup> María Isabel Valverde Aldaya. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.023.—D. Antonio Fernández Lesta. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y fotografías.)
- 5.024.—D. Rafael Magán Palacios. (Certificado de buena conducta, dos pólizas de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y dos de 0,15.)
- 5.025.—D. Andrés Abad Patiño. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.027.—D. Patricio Mejías Romero. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y fotografías.)
- 5.028.—D. Antonio Segovia López. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 5.029.—D. Francisco Marín Flores. (Partida de nacimiento legalizada y certificado médico.)
- 5.032.—D. Antonio Palencia Barrachina. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.033.—D.<sup>a</sup> María Luisa Román Suárez. (Toda la documentación, excepto fotografía.)
- 5.034.—D. José Vega López. (Fotografías.)
- 5.036.—D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Aparici. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 5.037.—D. Francisco Luis Ferrando Ade. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.038.—D. Vicente Antón Martín. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación.)
- 5.039.—D.<sup>a</sup> María Luisa Sanvicéns Sala. (Toda la documentación.)
- 5.040.—D.<sup>a</sup> María del Rosario Sanvicéns Sala. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social, fotografías, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.041.—D. Víctor Muñoz Martínez. (Certificado de buena conducta.)
- 5.043.—D.<sup>a</sup> María del Carmen de Uña Pérez. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y servicio social.)
- 5.045.—D. Julián Díaz Suárez. (Fotografías, una póliza de tres pesetas, dos móviles de 0,25 y uno de 0,15.)
- 5.046.—D. Lucio García García. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.047.—D.<sup>a</sup> María Vizcaino Sola. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 5.048.—D. Angel de Andrés Martín. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.050.—D. José Resino García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.051.—D.<sup>a</sup> Ventura Navarro Maestre. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.052.—D. Juan José Aguado Sepúlveda. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de adhesión al Régimen, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.053.—D. Ramón Vera Moltó. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y fotografías.)
- 5.054.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Enriqueta Duce Franco. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.055.—D. Manuel Blanes Amat. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.057.—D.<sup>a</sup> María Luisa Araci Bellod. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.058.—D. José Carballal López. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.061.—D. Angel Rubiales Henaut. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.062.—D. Manuel Márquez Alcalde. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.063.—D. Justo Roji Salgado. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.064.—D.<sup>a</sup> María Elisa Ballesteros Rey. (Certificados médicos y servicio social.)
- 5.066.—D. Manuel Sánchez Garrido. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.067.—D. José Ramos Mora. (Dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.068.—D.<sup>a</sup> Dorotea Suárez Mora. (Una póliza de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 5.069.—D. Antonio Santos Barranca. (Certificado de buena conducta y un móvil de 0,15.)
- 5.070.—D. Francisco Muñoz Gallardo. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.071.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Saavedra Shelly. (Dos pólizas de tres pesetas y tres móviles de 0,15.)
- 5.072.—D.<sup>a</sup> Josefa Domínguez Fernández. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.073.—D. Manuel Maján López. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.074.—D. Francisco Marchena López. (Certificado médico y una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.075.—D.<sup>a</sup> María Pastora Saavedra Shelly. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.076.—D.<sup>a</sup> Ana Moreno Ortiz. (Certificado servicio social.)
- 5.077.—D. Rafael Martínez Viñuela. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.078.—D. Jesús Hermida Pineda. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.079.—D. Alberto Vázquez Rodríguez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.080.—D.<sup>a</sup> María Elvira Pérez Suárez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.081.—D. Vicente Morales Gómez. (Firmar la instancia, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.082.—D. José Fernández Ortega. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.083.—D. Rafael García Díaz. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.085.—D.<sup>a</sup> Leonor García Pulido. (Una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.086.—D. José Fernández Robles. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.087.—D. José Manuel Díaz Cordero. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.088.—D. Juan Barroso Ponce. (Certificados de buena conducta y médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.089.—D. José Martín Puertas. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.090.—D. José Manuel García Gómez. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión al Régimen y médico y fotografías.)
- 5.091.—D. Francisco Blanca Noriega. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.092.—D.<sup>a</sup> Ana María García Gómez. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social y fotografías.)
- 5.093.—D.<sup>a</sup> María Luisa Barroso Domínguez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social y un móvil de 0,15.)
- 5.095.—D. Manuel Rovira Ferrer. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.096.—D. José Luis del Campo Larren. (Toda la documentación.)
- 5.127.—D.<sup>a</sup> María Luz Anta Acuña. (Certificado servicio social.)
- 5.128.—D.<sup>a</sup> María Elena Anta Acuña. (Certificado servicio social.)

- 5.129.—D.<sup>a</sup> María Cella de la Peña Vida. (Certificado servicio social.)
- 5.130.—D.<sup>a</sup> María del Amparo Alfeiran Vecino. (Certificado servicio social.)
- 5.131.—D.<sup>a</sup> Lucrecia María Luz Aiteta Canales. (Certificado servicio social.)
- 5.133.—D.<sup>a</sup> María Esther Cocampo Otero. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.134.—D. José Luis Fernández Rivera. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.135.—D. Francisco Claro Vázquez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.136.—D. José Solleiro Martínez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.137.—D.<sup>a</sup> María del Carmen de Cominges Molins. (Certificado servicio social.)
- 5.138.—D.<sup>a</sup> Ana María Pereda Villar. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.139.—D.<sup>a</sup> María Amelia Seoane Martínez. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.140.—D.<sup>a</sup> Rosa Aurora Vázquez García. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de servicio social.)
- 5.141.—D.<sup>a</sup> María Begoña Somoza Labajos. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.142.—D.<sup>a</sup> Josefina Hernández Hermida. (Legalizar partida de nacimiento y certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.143.—D. José Manuel Novoa Rodríguez. (Certificados de buena conducta y médico.)
- 5.144.—D.<sup>a</sup> Mercedes Alvarez Vázquez. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.145.—D. José Manuel Fernández Sanmiguel. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.146.—D. Rogelio Martínez Rodríguez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.147.—D. Guillermo Lago Castro. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 5.148.—D. Francisco Touceda Martínez. (Declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 5.149.—D.<sup>a</sup> María del Patrocinio Moreno Romero. (Toda la documentación, excepto certificado de penales, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.150.—D.<sup>a</sup> María Isaura Madriñán González. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.151.—D.<sup>a</sup> Alicia Barreiro Graña. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.152.—D. José Carlos de la Peña Vidal. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.157.—D. José María de los Reyes Roncero. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 5.162.—D. José Navarro Castillo. (Declaración jurada de no haber sido procesado, una póliza de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.164.—D. José Martínez Gómez. (Instancia de puño y letra del interesado.)
- 5.170.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Vázquez Coira. (Certificado del servicio social.)
- 5.176.—D. Amadeo Bastante Zamora. (Certificado médico.)
- 5.177.—D. Antonio Bastante Zamora. (Certificado médico.)
- 5.180.—D.<sup>a</sup> Carmen Parrado Rubio. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.190.—D. Antonio Ruiz Gámez. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.193.—D.<sup>a</sup> Antonia Márquez García. (Certificado del servicio social.)
- 5.195.—D.<sup>a</sup> Josefa Soriano Soriano. (Certificado médico.)
- 5.197.—D. Marcelo Vives Vila. (Dos móviles de 0,25 pesetas.)
- 5.200.—D. Francisco Llorente García. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 5.201.—D. Carlos Folch Trepát. (Toda la documentación, excepto certificado médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.202.—D. Francisco Folch Trepát. (Toda la documentación, excepto certificado médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.204.—D. José Luis Gabarain Pedros. (Certificado de buena conducta.)
- 5.206.—D. Miguel García Rubio. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 5.207.—D. Manuel Galloso Casanovas. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.209.—D.<sup>a</sup> María Luisa González López. (Certificado del servicio social.)
- 5.211.—D.<sup>a</sup> María Teresa Guach Pujol. (Certificado del servicio social.)
- 5.212.—D. Carlos Guix Llarí. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.213.—D. Javier Guix Llarí. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.216.—D.<sup>a</sup> María Rosa Huberti Levy. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.217.—D.<sup>a</sup> Juana Indurain Regino. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.218.—D.<sup>a</sup> Mercedes Jané Fernández. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales, buena conducta y servicio social.)
- 5.220.—D.<sup>a</sup> Dionisia Lozano Martín. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.221.—D. Santiago Llop Martí. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.222.—D.<sup>a</sup> María Teresa Lloréns Carrio. (Certificados de penales, buena conducta, adhesión y servicio social.)
- 5.223.—D.<sup>a</sup> Nieves Llovera Vidal. (Toda la documentación, excepto certificados médico, servicio social y declaraciones juradas.)
- 5.224.—D. Carlos Madrigal Escuder. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.225.—D.<sup>a</sup> Montserrat Marimón Condal. (Certificado servicio social.)
- 5.227.—D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Pelegrí. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 5.228.—D. Antonio Matéu Girardi. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.229.—D.<sup>a</sup> Mercedes Megías Artigas. (Certificados médico y servicio social.)
- 5.233.—D. Fernando Noguero Boaga. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.237.—D.<sup>a</sup> Dolores Pérez Alcaraz. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.239.—D.<sup>a</sup> María del Pilar del Pino Rosa. (Certificado del servicio social.)
- 5.240.—D. Miguel Angel Planas Segurado. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y médico.)
- 5.242.—D. Francisco Justo Pons Pons. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.243.—D.<sup>a</sup> María Rosa Puigdueta Mauri. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.244.—D.<sup>a</sup> Montserrat Ratera Pelechá. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 5.245.—D. Tomás Ratera Pelechá. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.246.—D.<sup>a</sup> María Gloria Regas Solsoha. (Partida de nacimiento legalizada y certificado del servicio social.)
- 5.247.—D.<sup>a</sup> Irene Rey Piquer. (Certificado del servicio social.)
- 5.250.—D.<sup>a</sup> María de las Nieves Rodríguez Bernal. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.252.—D.<sup>a</sup> Luisa Roig Plaja. (Certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen, y fotografías.)
- 5.253.—D.<sup>a</sup> María Sala Ripoll. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.254.—D.<sup>a</sup> Josefa Sala Ripoll. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.257.—D.<sup>a</sup> María Rosa Saseta Herrera. (Certificado del servicio social y fotografías.)
- 5.258.—D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Soler Amézaga. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.259.—D. Enrique Soriano Alfaro. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.260.—D.<sup>a</sup> María Teresa Tomás Todolí. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.263.—D.<sup>a</sup> Ana Vegas del Pino. (Certificado servicio social.)
- 5.272.—D.<sup>a</sup> Antonia Cañas Ferreira. (Certificado servicio social.)
- 5.274.—D. César Pérez Pérez. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.301.—D. José Font Casamitjana. (Certificado médico.)
- 5.303.—D. Marcelino Matéu Viñas. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 5.305.—D.<sup>a</sup> María Luisa Flecha Viñuela. (Certificados de adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.306.—D.<sup>a</sup> María Concepción Fernández Díez. (Toda la documentación, excepto certificado de adhesión al Régimen, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.308.—D.<sup>a</sup> Francisca María Jesús Díez Díez. (Certificados de penales y de servicio social.)
- 5.309.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Díez. (Toda la documentación, excepto fotografías.)
- 5.310.—D.<sup>a</sup> María Ascensión González Pérez. (Certificados de adhesión al Régimen, médico y servicio social.)
- 5.313.—D.<sup>a</sup> María Berta Esther González Aguirre. (Certificado médico y declaraciones juradas.)
- 5.317.—D. Diego Villalta García. (Firmar la instancia y certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.318.—D. Juan López Ojeda. (Toda la documentación, excepto certificado médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.322.—D.<sup>a</sup> Ana María Iturralde Echarrí. (Certificado de servicio social.)

- 5.325.—D.<sup>a</sup> Anastasia Díez Marcos. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y servicio social.)
- 5.326.—D. Antonio Valdés Bauzano (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y fotografías.)
- 5.332.—D.<sup>a</sup> Ana Martín Maroig. (Declaraciones juradas.)
- 5.333.—D. Uberto Burgos González. (Toda la documentación, excepto certificado penales.)
- 5.337.—D. Isaura Rodríguez Pombo. (Toda la documentación, excepto certificado de penales, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.338.—D. Antonio Llobera Coll. (Firmar la instancia, legalizar partida de nacimiento y certificado de penales.)
- 5.340.—D. Fernando Ferrer Rueda. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.342.—D. Manuel Nerira González. (Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 5.344.—D.<sup>a</sup> Blanca Rosa Navarro Espino. (Certificados de penales y servicio social.)
- 5.348.—D. Salvador Milla García. (Certificado buena conducta.)
- 5.352.—D. José Antonio Esteban Rodríguez. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.353.—D.<sup>a</sup> Angeles González Pérez. (Certificado servicio social.)
- 5.355.—D. Gaspar Bestard Moya. (Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo.)
- 5.356.—D.<sup>a</sup> Catalina Alemany Mora. (Legalizar partida de nacimiento, certificado de adhesión al Régimen y declaraciones juradas.)
- 5.359.—D.<sup>a</sup> Ana Zamora Gallardo. (Certificados médico y de servicio social.)
- 5.361.—D.<sup>a</sup> María Josefa Aroos Alcázar. (Certificado de servicio social.)
- 5.362.—D. Rafael Salmoral Castro. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.363.—D.<sup>a</sup> Rocio Díaz Noval. (Certificados de buena conducta y de servicio social.)
- 5.365.—D. Joaquín Almero Noval. (Firmar la instancia, certificado de buena conducta y declaraciones juradas.)
- 5.368.—D.<sup>a</sup> Josefa Barneo Sánchez. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.371.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Rumbao Aldavo. (Certificado de buena conducta.)
- 5.373.—D. Miguel Cárdenas Macera. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 5.374.—D.<sup>a</sup> Salud Fernández Rodríguez. (Certificado de servicio social.)
- 5.375.—D.<sup>a</sup> Apolonia Martínez Ramirez. (Certificado de servicio social.)
- 5.376.—D.<sup>a</sup> Agustina Castaño Vaquero. (Una póliza tres pesetas.)
- 5.379.—D. José Fernández Fernández. (Toda la documentación, excepto certificado médico, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.380.—D.<sup>a</sup> Angeles González Herrero. (Certificado médico y un móvil de 0.15.)
- 5.381.—D. José Mateos Ríos. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de buena conducta.)
- 5.384.—D. Antonio Sáenz Sánchez. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y médico y fotografías.)
- 5.385.—D. Salvador Pérez Falcón. (Partida de nacimiento legalizada y partida de nacimiento.)
- 5.386.—D.<sup>a</sup> Josefina Vidas Pino. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 5.389.—D.<sup>a</sup> Carmen García Arquisjuela. (Certificado médico.)
- 5.391.—D. Ignacio Plaza Muñoz. (Certificado médico.)
- 5.392.—D. José Madrid García. (Certificados de penales y de buena conducta.)
- 5.396.—D.<sup>a</sup> María Teresa Martín Martínez. (Certificado de servicio social.)
- 5.399.—D.<sup>a</sup> Magdalena Sabater Vázquez. (Certificados médico y de servicio social.)
- 5.401.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Alvarez Montaña. (Certificado de servicio social.)
- 5.402.—D. José María Fernández González. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.)
- 5.407.—D.<sup>a</sup> María Mercedes Cabrera Sastre. (Certificado de servicio social.)
- 5.410.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Sedeño Villalpando. (Certificados de penales y de buena conducta.)
- 5.411.—D. Rafael Guill Serrano. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.412.—D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Vera. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.416.—D. Alberto Luis Aguilar Miguel. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta y de adhesión al Régimen.)
- 5.417.—D. Luis García Calamita. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.418.—D.<sup>a</sup> María Manuela Alonso Marcos. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.420.—D. Niceto Orcaay Irurzun (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 5.421.—D.<sup>a</sup> María Dolores Urdanoz Oyarzun. (Certificado de servicio social, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.422.—D.<sup>a</sup> María Begoña Ballaf Reclusa. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.423.—D.<sup>a</sup> María Asunción Yoldi San José. (Toda la documentación, excepto certificado de penales, declaración jurada de no haber sido procesada y fotografías.)
- 5.424.—D. Santiago Echechipia Martínez. (Firmar la instancia.)
- 5.425.—D.<sup>a</sup> María Luisa Azparrén Sanz. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.426.—D.<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Langarica. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, médico y servicio social.)
- 5.428.—D. José María Gastón Esquiroz. (Certificado médico, fotografías, dos pólizas de tres pesetas y dos móviles de 0,15.)
- 5.430.—D. Angel Aranda Abad. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.431.—D.<sup>a</sup> María Mercedes Armendáriz Biurrún. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta médico y servicio social.)
- 5.432.—D.<sup>a</sup> María Teresa Nebreda Rudiroz. (Certificados de buena conducta, médico, servicio social y fotografías.)
- 5.433.—D.<sup>a</sup> María Carmen Pérez Primo. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y servicio social.)
- 5.435.—D. Ramón Antonio Tojo García. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.436.—D.<sup>a</sup> María Jesús Puig García. (Certificado de servicio social y una póliza de 1,50 pesetas.)
- 5.438.—D. Indalecio Gómez Laynez. (Una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,15.)
- 5.439.—D. José Platero Paz. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y fotografías.)
- 5.441.—D. Francisco Blanco Alvaro. (Certificado médico.)
- 5.443.—D.<sup>a</sup> Dolores Serrano Calvo. (Certificado servicio social.)
- 5.451.—D.<sup>a</sup> Clavelina Rodríguez Rodríguez. (Certificado servicio social.)
- 5.453.—D.<sup>a</sup> Francisca María Carrasco Aguado. (Toda la documentación, excepto certificado de penales, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.454.—D. Antonio González Torres (Certificado médico.)
- 5.455.—D. José Verdaguer Purcalla. (Instancia de puño y letra del interesado y certificados de penales, buena conducta y adhesión al Régimen.)
- 5.456.—D. Carlos Miguel Díez García. (Fotografías.)
- 5.458.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Díez. (Provincia donde desea examinarse y toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 5.459.—D.<sup>a</sup> Mercedes de Paz Alvarez. (Una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.460.—D. Manuel Reyes Amado. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.464.—D.<sup>a</sup> María de Lourdes Vallepo Barranco. (Certificado de servicio social.)
- 5.465.—D. Arnaldo Miguélez Díaz. (Certificado buena conducta.)
- 5.467.—D. Francisco Aguayo Vázquez. (Firmar la instancia.)
- 5.468.—D. Francisco Rubio Luque. (Certificado de penales.)
- 5.469.—D.<sup>a</sup> Isabel Montané Ramirez. (Instancia de puño y letra de la interesada, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social y declaraciones juradas.)
- 5.472.—D.<sup>a</sup> Antonia Jiménez Olmedo. (Certificado médico, una póliza de tres pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.477.—D. Luis Artacho Gutiérrez. (Declaración jurada de no haber sido procesado.)
- 5.480.—D.<sup>a</sup> Carmen Enríquez Rodríguez. (Instancia de puño y letra de la interesada.)
- 5.481.—D.<sup>a</sup> Ana Rosas Pérez. (Certificado de servicio social.)
- 5.484.—D. Juan Vázquez Vizcaíno. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.489.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Elena García Lameiro. (Certificado de servicio social.)
- 5.491.—D. Francisco Caba Caba. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 5.492.—D. José Martínez Arcos. (Certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.494.—D. Juan Antonio de Rueda García-Tuñón. (Certificado médico.)
- 5.495.—D.<sup>a</sup> María de la Vega Mendoza. (Toda la documentación.)
- 5.496.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Galve. (Certificado de adhesión al Régimen, una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0.15.)
- 5.500.—D. José García Dávila. (Certificado de buena conducta y fotografías.)
- 5.501.—D.<sup>a</sup> María Sol Hernando Giralte. (Certificados de buena conducta y servicio social y fotografías.)
- 5.502.—D. Francisco Fonseca Ramos. (Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y declaraciones juradas.)
- 5.504.—D. Manuel Zaldivar Muñoz. Instancia de puño y letra del interesado.)
- 5.505.—D. José Antonio Ruiz Molina. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas y fotografías.)

- 5.507.—D. Francisco Marcos Carmona. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.509.—D. Cenocio Serrato Paniagua. (Dos móviles de 0,25 ptas.)
- 5.510.—D.<sup>a</sup> Diamantina Rosa Ramírez Alonso. (Certificado de servicio social.)
- 5.512.—D.<sup>a</sup> Teresa Raventos Argelich. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.513.—D. Antonio Lancho Rebollo. (Toda la documentación.)
- 5.515.—D. Cecilio Maldonado Guillén. (Certificado de penales.)
- 5.516.—D. Vicente García Blasco. (Legalizar partida de nacimiento.)
- 5.518.—D.<sup>a</sup> Esther González Gutiérrez. (Certificado de servicio social.)
- 5.519.—D. Manuel Conejero García. (Certificado médico.)
- 5.521.—D. Antonio González del Río. (Certificado de adhesión al Régimen y una póliza de tres pesetas.)
- 5.522.—D. Julián Fujosa Barceló. (Toda la documentación, excepto certificado de penales.)
- 5.523.—D. Juan Cardona Font. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.524.—D. Vicente Ivars Amorós. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.525.—D. Sisinio Merino Bello. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.526.—D. Cesáreo Pérez Izquierdo. (Legalizar partida de nacimiento, certificados de penales, adhesión al Régimen y médico, declaración jurada de no haber sido procesado, fotografías, una póliza de 1,50 pesetas y un móvil de 0,25.)
- 5.527.—D. Manuel Rial Ramos. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 5.531.—D. Francisco Cruz Hernández. (Provincia donde desea examinarse.)
- 5.532.—D.<sup>a</sup> Florencia Cruz Fernández. (Provincia donde desea examinarse y certificado de servicio social.)
- 5.534.—D. Daniel Jiménez Sáez de Camporredondo. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.536.—D.<sup>a</sup> María Inmaculada Martín Rodríguez. (Toda la documentación.)
- 5.537.—D.<sup>a</sup> María Lucía Luque Virgel. (Provincia donde desea examinarse y certificado del servicio social.)
- 5.541.—D.<sup>a</sup> Amparo Ramos Benítez. (Certificados médico y del servicio social.)
- 5.546.—D.<sup>a</sup> Teresa Maldonado Ortiz. (Certificado del servicio social.)
- 5.550.—D.<sup>a</sup> Inés Paredero Chamorro. (Certificado del servicio social.)
- 5.554.—D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez González. (Certificado del servicio social.)
- 5.557.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Santamaría Conde. (Toda la documentación.)
- 5.558.—D.<sup>a</sup> Raquel María Conde-Illa. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de adhesión al Régimen y servicio social, declaraciones juradas y fotografías.)
- 5.560.—D. Benito Cuesta García. (Certificado médico.)
- 5.564.—D. Jesús Camacho Varea. (Certificados de adhesión al Régimen y médico.)
- 5.565.—D.<sup>a</sup> María del Pilar San Millán García. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y servicio social.)
- 5.566.—D. Daniel Carrillo Fernández. (Toda la documentación.)
- 5.567.—D.<sup>a</sup> María de los Angeles Guerrero García. (Certificado del servicio social.)
- 5.568.—D. Francisco Carmona Jiménez. (Certificados de adhesión al Régimen y médico, y declaraciones juradas.)
- 5.576.—D. José Berrocal Argamasilla. (Certificado de adhesión al Régimen y una póliza de tres pesetas.)
- 5.577.—D. José Santos Chacón. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de adhesión al Régimen.)
- 5.578.—D. Rafael Domínguez Gallego. (Certificado médico.)
- 5.579.—D.<sup>a</sup> Elena Torres Iglesias. (Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen, médico y servicio social, y fotografías.)
- 5.581.—D. Eduardo Cantos Rueda. (Certificados de penales, adhesión al Régimen y médico.)
- 5.584.—D.<sup>a</sup> Ana María Pedrero Yeboles. (Certificado médico.)
- 5.586.—D.<sup>a</sup> Isabel Gómez Sánchez. (Legalizar partida de nacimiento, certificados de penales, buena conducta, adhesión al Régimen y médico, y fotografías.)
- 5.588.—D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Bermejo. (Certificado de buena conducta y provincia donde desea examinarse.)
- 5.589.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Salvador Hoyos. (Toda la documentación.)
- 5.601.—D. José María Plano López. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.602.—D. José Luis Julve Puerto. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.603.—D. José Antonio Inglés Abuelo. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y una póliza de tres pesetas.)
- 5.604.—D. Ramón Jiménez Alconchel. (Certificado de penales.)
- 5.605.—D. José Armando Martínez Ezquerro. (Certificado de penales.)
- 5.607.—D.<sup>a</sup> Elena María Muñoz Yagüe. (Certificados de penales y médico, y fotografías.)
- 5.608.—D.<sup>a</sup> Guadalupe Gómez Bueno. (Toda la documentación.)
- 5.609.—D.<sup>a</sup> Mariana Jimeno Ortego. (Toda la documentación.)
- 5.610.—D.<sup>a</sup> María Isabel Alabao Polo. (Fotografías.)
- 5.611.—D.<sup>a</sup> Marina Roca Sánchez. (Partida de nacimiento y certificado de penales.)
- 5.612.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Serón García. (Toda la documentación.)
- 5.613.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Romero Laguna. (Partida de nacimiento, certificado de penales y fotografías.)
- 5.614.—D. Fausto Jarque López. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de buena conducta.)
- 5.615.—D. Jesús Delso Calonge. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.616.—D. Martín Gresa Radigales. (Toda la documentación.)
- 5.617.—D. Fernando Esteban Artigot. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.618.—D. Indalecio Paesa Andrés. (Certificado de penales.)
- 5.619.—D. José Paraíso Mincholé. (Certificado de penales.)
- 5.620.—D. Ramón Puchol Chinestra. (Certificado médico.)
- 5.623.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Castillo López. (Certificado de penales y servicio social, y una póliza de 1,50 ptas.)
- 5.624.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Pastor Gómez. (Certificado de penales.)
- 5.625.—D.<sup>a</sup> Juana María Serrano Nazabal. (Certificado de adhesión al Régimen y fotografías.)
- 5.626.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Lloro Ciria. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.627.—D. Fernando López Bartolomé. (Partida de nacimiento legalizada.)
- 5.628.—D. Juan Francisco Egido Herrero. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.629.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Lozano Martínez. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.630.—D.<sup>a</sup> María Jesús Aguirre Belaza. (Certificados de penales y servicio social.)
- 5.631.—D. Fausto Moreno Lobera. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y médico.)
- 5.632.—D. Gregorio Benedí Hernández. (Toda la documentación.)
- 5.633.—D. Francisco Lucio Sueiro Gómez. (Certificado de penales.)
- 5.634.—D.<sup>a</sup> Consuelo Trujillos Cabrera. (Certificados de penales y adhesión al Régimen.)
- 5.635.—D.<sup>a</sup> María Luz Gonzalo Molina. (Certificado de penales.)
- 5.636.—D.<sup>a</sup> María Natividad Tierno Abad. (Certificado de penales.)
- 5.637.—D.<sup>a</sup> Carmen Andrés Lamparedo. (Partida de nacimiento y certificado de penales.)
- 5.639.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Sabador Languin. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y servicio social.)
- 5.640.—D.<sup>a</sup> María Gloria Aisa Comps. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y servicio social.)
- 5.641.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Pellejero Bel. (Certificado del servicio social.)
- 5.642.—D. Fabián Alejandro López. (Partida de nacimiento legalizada y certificados de penales y buena conducta.)
- 5.643.—D. José Antonio Bernal Almenara. (Certificado de penales.)
- 5.644.—D. José Sarasa Antoni. (Certificado de penales.)
- 5.645.—D. Enrique Valencuela Poderos. (Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales y un móvil de 0,15.)
- 5.646.—D. José Antonio Aznar Ballarín. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.647.—D. Enrique Palacio Zaldivar. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.648.—D. Gregorio García Domingo. (Certificado de penales y fotografías.)
- 5.649.—D. Domingo Vicente Alastrúe Alcubierre. (Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y adhesión al Régimen y fotografías.)
- 5.650.—D. Javier Tarodo Quintilla. (Toda la documentación, excepto declaraciones juradas.)
- 5.651.—D. Próspero Jesús Álvarez Latorre. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.652.—D.<sup>a</sup> María Pilar Hidalgo Estrada. (Certificado de servicio social.)
- 5.654.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Sánchez Nuez. (Certificado de servicio social.)
- 5.655.—D.<sup>a</sup> María Angeles Cazcarra Cremalle. (Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.)
- 5.656.—D. Jesús Jiménez Urraca. (Certificados de penales, buena conducta y fotografías.)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

Anulando un nombramiento definitivo efectuado en resolución del concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953, para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

En el concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953, fué anunciada la vacante de la Secretaría de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de La Herguijuela y San Bartolomé de Pinares (Avila), habiéndose sufrido un error al consignar los Ayuntamientos componentes de la misma, ya que la verdadera Agrupación está constituida por los Ayuntamientos de La Herguijuela y San Bartolomé de Tormes.

Como ello pudiera originar un perjuicio al Secretario nombrado para dicha Secretaría al variar las condiciones de

las Corporaciones que forman la Agrupación respecto a la que por error se convocó.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de Secretario propietario de la Agrupación La Herguijuela-San Bartolomé de Pinares (Avila), recaído en don Miguel Gallán Ballester, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de agosto de 1954.

Madrid, 24 de agosto de 1954.—El Director general, P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

*Trans ibiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de primera categoría-

La Estrada (Pontevedra) ..... D. Xavier de Pedro San Gil.  
Salamanca (Diputación Provincial) ..... D. Olegario Arroyo Alonso.

#### Secretarías de segunda categoría

Navalvillar de Pela (Badajoz) ..... D. Clemente Esteban Domínguez.  
Barajas de Melo (Cuenca) ..... D. Angel Corpa Poveda.  
Lajarón (Granada) ..... D. Francisco Alonso Pérez.  
Micra La Nueva (Tarragona) ..... D. Juan Artigues Rodríguez Deaumente.

#### Secretarías de tercera categoría

El Hornillo (Avila) ..... D. Andrés de la Cruz Núñez.  
Pajares de Alaja (Avila) ..... D. Daniel Rivero Alvarez.  
Folgarolas-Tabernolas (Barcelona) ..... D. Vicente Palmer Vicéns.  
Alfondegulla (Castellón) ..... D. Ezequiel Tarazona Sebastián.  
Paláu Sator-Regencos y Torrent (Gerona) .....  
Monteagudo de las Vicarías (Soria) ..... D. Francisco Canet Vim.  
La Nou de Gaya-Vespella (Tarragona) ..... D. Niceas López Isla.  
Libros (Teruel) ..... D. Manuel Jara Carralero.  
Novel (Valencia) ..... D. Justiano Antón Blasco.  
Palomar-Bufalut (Valencia) ..... D. Rafael Martínez Sanjuan.  
Cabañas de Ebro (Zaragoza) ..... D. Antonio Soler Peris.  
Rodofia (Tarragona) ..... D. Ramón Blanco Trasobares.  
D. Hermenegildo García Rexach.

#### Intervenciones de Fondos de quinta categoría

Azcotia (Guipúzcoa) ..... D. Ramón Laguna Alba.

#### Depositarias de Fondos de quinta categoría

Rota (Cádiz) ..... D. Manuel Ramírez Martín Arroyo.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de agosto de 1954.—El Director general P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a «Sucesores de Enrique Pérez Soto, S. L.», el concurso para adquisición de «cuatro grúas móviles con destino a la manipulación de mercancías en los puertos de La Luz y Las Palmas.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para adquisición de cuatro grúas móviles con destino a la manipulación de mercancías en los puertos de La Luz y Las Palmas, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta de los referidos puertos el día 15 de julio de 1953, han informado favorablemente a la proposición suscrita por «Sucesores

de Enrique Pérez Soto, S. L.», de Santa Cruz de Tenerife, los Servicios correspondientes, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la proposición presentada al mismo por «Sucesores de Enrique Pérez Soto, S. L.», que se ha comprometido a efectuar la entrega de las cuatro grúas mencionadas por la cantidad global de 2.343.204,52 pesetas, en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la adjudicación, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos especificados en los pliegos que sirvieron de base al concurso, prescindiendo en absoluto de toda clase de cláusulas condicionales que pudieran figurar en su proposición y anejos a la misma, cuyo suministro se abonará con cargo a los fondos propios de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, concepto único del grupo segundo, correspondiente al artículo cuarto del capítulo tercero del plan económico para el ejercicio en curso, de los que dicha Junta ha acreditado disponer según certificación expedida con fecha 7 de junio último, que figura unida al expediente.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y las Palmas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

Adjudicando definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 27 del pasado mes de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Blas Piñar López, en la que consta que concurrió como único licitador la Empresa «Mato y Alberola, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Peligros, 2, que se compromete a hacer las obras por el presupuesto tipo de contrata de 8.500.810,20 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Mato y Alberola, S. A.», de las obras de referencia. y

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares;

Este Ministerio ha dispuesto:  
1.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Mato y Alberola, S. A.», residente en Madrid, calle de Peligros,

número 2. las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián, por un importe de contrata de 3.500.810,20 pesetas, y

2.º Que se conceda un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián.

## Dirección General de Enseñanza Media

*Aprobando el proyecto de obras de habilitación del Paraninfo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.*

Visto el expediente de obras para habilitación del Paraninfo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas; y

Resultando que la cantidad de pesetas 112.146,15 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 84.336,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 12.650,44; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 11.596,23 pesetas. Total de la contrata: 108.582,96 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto el 3,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.370,46 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 1.370,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 822,27 pesetas. Total: 112.146,15 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de agosto de 1952;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 30 de abril y 11 de mayo últimos, respectivamente;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado al Arquitecto director de la obra, éste procedió a la apertura de ofertas entre contratistas, habiendo presentado su proposición únicamente don Moisés López, de Segovia, quien se compromete a ejecutar las obras por el importe tipo de contrata de 108.582,96 pesetas;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes y que deben ser realizadas por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que procede la adjudicación de las obras al contratista don

Moisés López, con domicilio en Segovia, Carretas, 1;

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de este Departamento, de 11 de febrero de 1954, es potestativo de la contrata formular solicitud de revisión de los precios afectados por las modificaciones acordadas en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Moisés López, de Segovia, por un importe de contrata de pesetas 108.582,96, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, asciende a un total de pesetas 112.146,15, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Director general, José María Sánchez de Muñain.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

*Instrucciones del concurso de traslado de las vacantes de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Badajoz y Lugo (masculino), las cátedras de «Lengua griega», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bole-

tin Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, P. A., E. Canto.

*Instrucciones del concurso de traslado de las vacantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.*

Se hallan vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Astorga, Oviedo (femenino) y Santiago (masculino), las cátedras de «Francés», que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de julio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Director general, P. A., E. Canto.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Rectificación a la Resolución por la que se aclaraban diversos extremos de la Orden de 6 de febrero último, en relación con la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE.*

Habiéndose padecido error en el encabezamiento de dicha Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 18 de julio de 1954, página 4908, final de la segunda columna, se rectifica en el sentido que donde decía «Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo», debió decir «Dirección General de Trabajo».